

ITURENGO  
HIRIGINTZA  
UDAL  
PLANA



PLAN  
URBANÍSTICO  
MUNICIPAL  
DE ITUREN

ESTUDIO AMBIENTAL  
ESTRATÉGICO

INGURUMEN AZTERKETA  
ESTRATEGIKOA

Martxo – 2023 – Marzo

CHOCARRO Y URMENETA S.L.P. / ARQUITECTOS



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. MARCO JURÍDICO .....	5
1.2. APLICACIÓN METODOLÓGICA .....	7
<b>2. OBJETIVOS, ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ITUREN.....</b>	<b>7</b>
<b>3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....</b>	<b>11</b>
<b>4. INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROYECTOS .....</b>	<b>26</b>
<b>5. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>33</b>
5.1. INTRODUCCIÓN .....	33
5.2. MEDIO NATURAL.....	35
5.2.1. Pisos bioclimáticos, ombroclima y biogeografía.....	35
5.2.2. Vegetación.....	35
5.2.3. Hábitats de interés comunitario y prioritario (Directiva 92/43/CEE) .....	41
5.2.4. Montes de Utilidad Pública .....	42
5.2.5. Cotos de caza.....	42
5.2.6. Vías pecuarias.....	42
5.2.7. Río Ezkurra.....	42
5.2.8. Flora amenazada.....	42
5.2.9. Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).....	43
5.2.10. Fauna .....	43
5.2.11. Paisaje.....	43
5.3. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO .....	45
5.3.1. Demografía.....	45
5.3.2. Actividad económica.....	45
5.3.3. Vivienda.....	45
5.3.4. Infraestructuras, equipamientos, abastecimiento y saneamiento.....	45
5.3.5. Ruido .....	46

5.4. USOS ACTUALES DEL SUELO Y VARIABLES POTENCIALMENTE AFECTADAS POR PROPUESTAS DEL PLAN.....	48
5.4.1. Usos agrícolas.....	49
5.4.2. Usos ganaderos .....	49
5.4.3. Usos forestales.....	49
5.4.4. Usos cinegéticos .....	50
5.4.5. Usos recreativos.....	51
5.4.6. Usos industriales .....	51
5.4.7. Incidencia de los usos actuales en las variables del medio .....	51
5.5. CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.....	54
5.6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. PROBLEMAS DETECTADOS Y OBJETIVOS EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL.....	58
5.6.1. Diagnóstico ambiental del Plan General Municipal .....	58
5.6.2. Problemas detectados.....	58
5.6.3. Objetivos y prioridades en el campo de la protección y conservación ambiental.....	60
5.7. ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE .....	62
5.7.1. Aspectos generales de la ordenación del suelo no urbanizable .....	62
5.7.2. Ordenación del suelo no urbanizable .....	64
<b>6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL SOBRE EL MEDIO NATURAL Y SOCIAL .....</b>	<b>70</b>
<b>7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS .....</b>	<b>75</b>
<b>8. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS RESIDUALES TRAS LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS .....</b>	<b>81</b>
<b>9. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL .....</b>	<b>82</b>

## ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

---

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. MARCO JURÍDICO

La legislación urbanística en la Comunidad Foral de Navarra está establecida en el **Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.**

El marco jurídico que regula la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente son:

- **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.**
- **Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.**

El art. 6 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, establece los planes y programas, así como sus modificaciones, que están sujetos a evaluación ambiental estratégica diferenciando entre dos posibilidades: Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAEo) y Simplificada (EAEs). El apartado primero del art. 6 define el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria:

*“1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.”*

Por lo tanto, el Plan General Municipal de Ituren será objeto de una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAEo).

El procedimiento de evaluación ambiental se rige por el Capítulo I del Título II de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

En aplicación del art. 20 de la legislación ambiental, el promotor elaborará un estudio ambiental estratégico que será parte integrante del Plan General Municipal. En dicho documento se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del Plan.

El Estudio Ambiental Estratégico deberá contener la siguiente información:

1. *“Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;*
2. *Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa;*
3. *Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa;*
4. *Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;*
5. *Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;*
6. *Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;*
7. *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;*
8. *Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;*
9. *Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;*
10. *Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.”*

## 1.2. APLICACIÓN METODOLÓGICA

Es indudable que el planeamiento territorial requiere de una buena conceptualización del territorio, dado que de esta actividad se derivan importantes determinaciones de la estructura general y orgánica del territorio.

Por otro lado hay que tener presente la dificultad que encierra la realización de un Estudio Ambiental Estratégico de un Plan General Municipal, dado que a diferencia de lo que ocurre con un proyecto concreto, que, independientemente de su tamaño, sabemos a qué atenernos ya que está bien definido, y por ello podemos medir mejor su incidencia ambiental, en el caso del planeamiento municipal, si bien hay propuestas objetivas, como aquellas que hacen mención a la asignación de usos globales y pormenorizados, a la propuesta de trazado de nuevas infraestructuras o zonas reservadas para zonas verdes y equipamientos, existen otra serie de determinaciones, sobre todo aquellas relativas al suelo no urbanizable, que implican un gran número de acciones de naturaleza muy dispar, y unos efectos de éstas sobre el medio que los acoge también muy numerosos y de características muy diferentes.

Para ello se ha aplicado el método utilizado habitualmente de definición de unidades ambientales, entendidas como las porciones de territorio que responden de una manera homogénea ante una actuación concreta. Estas unidades han sido definidas en función de las variables naturales y artificiales que están involucradas en el conjunto de actuaciones que se diseñan en el planeamiento.

## 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ITUREN

El Plan General Municipal abarca el término municipal completo y clasifica el suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, definiendo los elementos fundamentales de la estructura general adoptada por la ordenación del término municipal y estableciendo los mecanismos para su desarrollo y ejecución.

Los objetivos del Plan General Municipal son los definidos en el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y el Ayuntamiento de Ituren:

### Principios Generales

El Plan General Municipal (PGM) de Ituren deberá partir de los criterios generales y principios inspiradores del planeamiento vigente en la actualidad, para adaptarlos a la realidad actual municipal, territorial y urbanística.

La metodología de redacción del PGM propondrá un adecuado y legal nivel de participación pública con un seguimiento continuo por el Ayuntamiento.

### Objetivos

#### Objetivos de interés foral:

- El PGM responderá a los objetivos y principios generales del DFL 1/2017 y en concreto tendrá como objetivo la definición de una Estrategia y Modelo municipal de ocupación del territorio, el desarrollo sostenible del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

- El PGM fomentará, respecto al desarrollo sostenible: el crecimiento compacto, las actuaciones de mejora de eficiencia energética, la movilidad sostenible, la accesibilidad y la preservación del Paisaje.
- Respetar y desarrollar las previsiones, directrices y determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Territorial Navarra Atlántica (POT2) en los ejes estratégicos considerados: Patrimonio natural y cultural, Sistema urbano e infraestructuras.
- Asegurar el mantenimiento y mejora del tejido urbano existente, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.
- Resolver las necesidades de suelo residencial, dotaciones y de actividades económicas, conforme a las exigencias y aspiraciones presentes y futuras del municipio, y al Modelo de Desarrollo urbanístico propuesto.
- Análisis y propuesta de las necesidades de Vivienda Protegida, presentes y futuras.
- Previsión y actualización de las infraestructuras básicas (abastecimiento, saneamiento...) demandadas por el Modelo de desarrollo urbanístico propuesto, en coordinación con los Planes Directores del Gobierno de Navarra.
- Plantear una ordenación territorial del suelo no urbanizable, a los efectos de conseguir un aprovechamiento inteligente del capital territorial.
- identificación, protección y definición gráfica dentro de la clasificación de suelo no urbanizable de protección de las áreas de especial protección, señaladas en el POT2, de las que se resalta específicamente los siguientes:
  - Por su valor ambiental.
  - Zona fluvial: Sistema de cauces y riberas del río Ezkurra y demás cursos fluviales menores.
  - Conectividad Territorial: Al norte del municipio en la zona del monte Mendaur.
  - Humedales al norte del municipio.
- Identificación y definición del suelo no urbanizable de protección de riesgos. En lo referente al riesgo de inundación del sistema fluvial río Ezkurra y llanuras aluviales, se estará a lo señalado en el PN4 del POT2.
- Se incorporan al PGM con su delimitación y definición normativa ya aprobada los suelo ya protegidos por la legislación sectorial, recogidos en el PN6 del POT2, tales como:
  - Montes de Utilidad Pública del Municipio.

- Categorización de los terrenos rústicos como suelo no urbanizables de preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero y a sus valores paisajísticos, arqueológicos, culturales o ambientales, en coherencia con las propuestas de Unidades Ambientales y otros no vinculados a las mismas, según los anexos PN2 y PN7 del POT 2.
- En lo referente al Patrimonio cultural, se incorporará la identificación, inventario y catálogo del patrimonio inmueble que en razón de su valor haya de ser objeto de protección singular, según los anexos PC1 y PC2 del POT2.

#### Objetivos de interés municipal:

- Mantener el Modelo Urbanístico y Criterios Generales del Ayuntamiento de Ituren aprobados por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 17 de septiembre de 2015 para la zona noreste de Ituren.
- Establecer para la zona nordeste de la Vega una ordenación similar.
- Establecer para Aurtitz un modelo continuista con el actual.
- Establecer para Latsaga un modelo continuista con el actual.
- Completar los equipamientos municipales con suelo para nueva escuela y frontón cubierto como estrategia a largo plazo.
- Completar el sistema viario con conexiones a la travesía (calle Consejo) hasta el nuevo eje en base al Camino de la Vega.
- Establecer un área de protección de actividades ganaderas y otras construcciones en torno a la iglesia situada en suelo no urbanizable.
- Establecer la posibilidad de una variante a la travesía de la NA-170 por la localidad, como suelo de reserva. (Visión global, supramunicipal)
- Reconocer Amezitia como único barrio tradicional a efectos de la aplicación del POT 2.
- Regular el uso de bordas y transformación de bordas en situación de abandono y desuso.
- Mantener y ampliar la zona industrial con las mismas características que tiene en la actualidad.
- La tipología residencial mantendrá la vivienda unifamiliar o bifamiliar como criterio general, aunque excepcionalmente pueda considerarse alguna zona de tipología diferente.
- Prever viario y aparcamientos de dimensiones y superficies ajustados a las nuevas necesidades.

- Proteger la edificación, con ordenanzas que permitan la modernización de los edificios, así como la mejora de la eficiencia energética.
- Regular la nueva construcción con ordenanzas de componentes tipológicas tradicionales.
- Facilitar la gestión posterior del Plan con el diseño de pequeñas unidades.
- Posibilitar la implantación de usos comerciales, hosteleros y turísticos.
- Cumplir con la normativa relativa a accesibilidad universal, por lo que se facilitará en normativa la posibilidad de construir ascensores en todos los edificios, incluidos los protegidos, e incluso por el exterior si fuera la única solución.
- Justificar la reducción de cesiones para sistemas locales en base a lo establecido en el DFL 1/2017 para las poblaciones de menos de 500 habitantes.

### **3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA**

Las alternativas que se presentan en este apartado han sido tomadas de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio (EMOT) que forma parte del Plan General Municipal de Ituren.

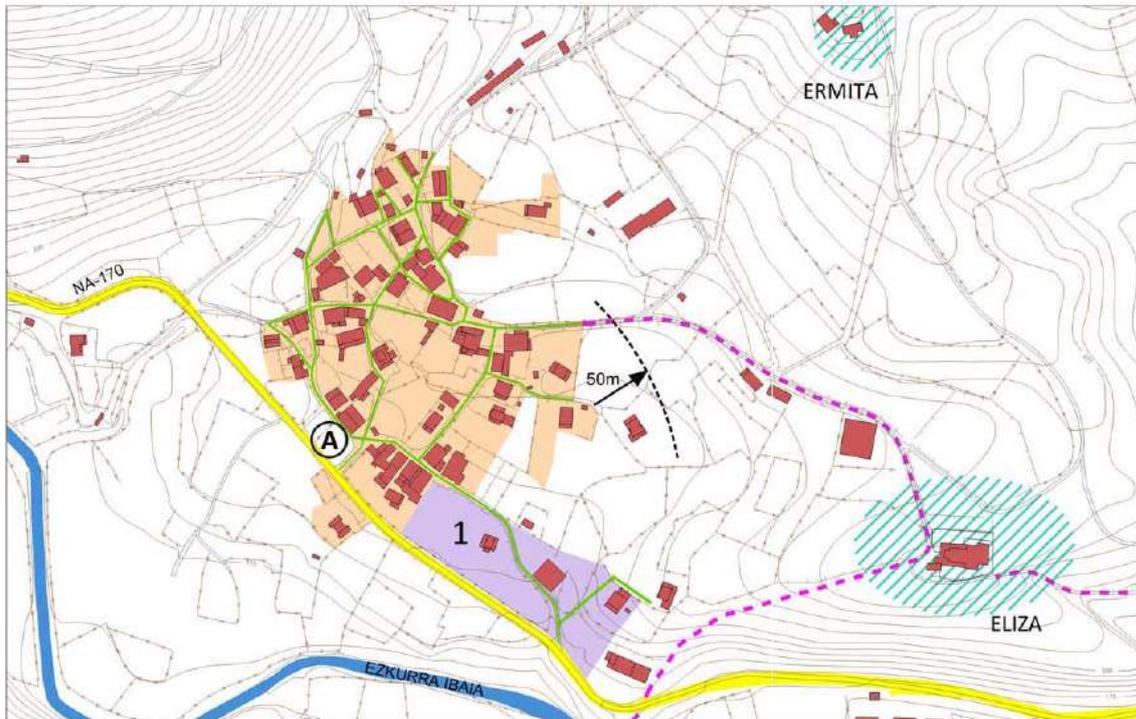
Se plantean las distintas alternativas consideradas, en principio viables, y se las somete a una evaluación con técnicas “multicriterio” que permite introducir un número significativo de variables a lo largo del proceso, con el fin de seleccionar la alternativa más adecuada. Para ello se tienen en cuenta múltiples factores.

Las alternativas han sido presentadas previamente a los vecinos de Ituren como parte del proceso de participación ciudadana. En las jornadas de trabajo realizadas se analizaron las alternativas sobre las que los vecinos expusieron sus opiniones, sugerencias, propuestas, etc.

Para cada barrio se han propuesto tres o cuatro alternativas: una alternativa basada en la consolidación de lo existente en la actualidad, otra con una propuesta de crecimiento reducido y una tercera y cuarta en la que se plantea un crecimiento residencial medio. En las alternativas se analizan también cuestiones como movilidad, dotaciones, protección del patrimonio, crecimiento del área de actividades económicas, implantación de nuevas granjas, afecciones ambientales, etc.



## AURTITZ – ALTERNATIVA A



A ALTERNATIBA (FINKATZEA) / ALTERNATIVA A (CONSOLIDACIÓN)

La alternativa A mantiene la situación existente a todos los niveles: funcionales, espaciales, medioambientales, etc. Consolida el suelo urbano actual y las nuevas edificaciones construidas al sudeste de Aurtitz.

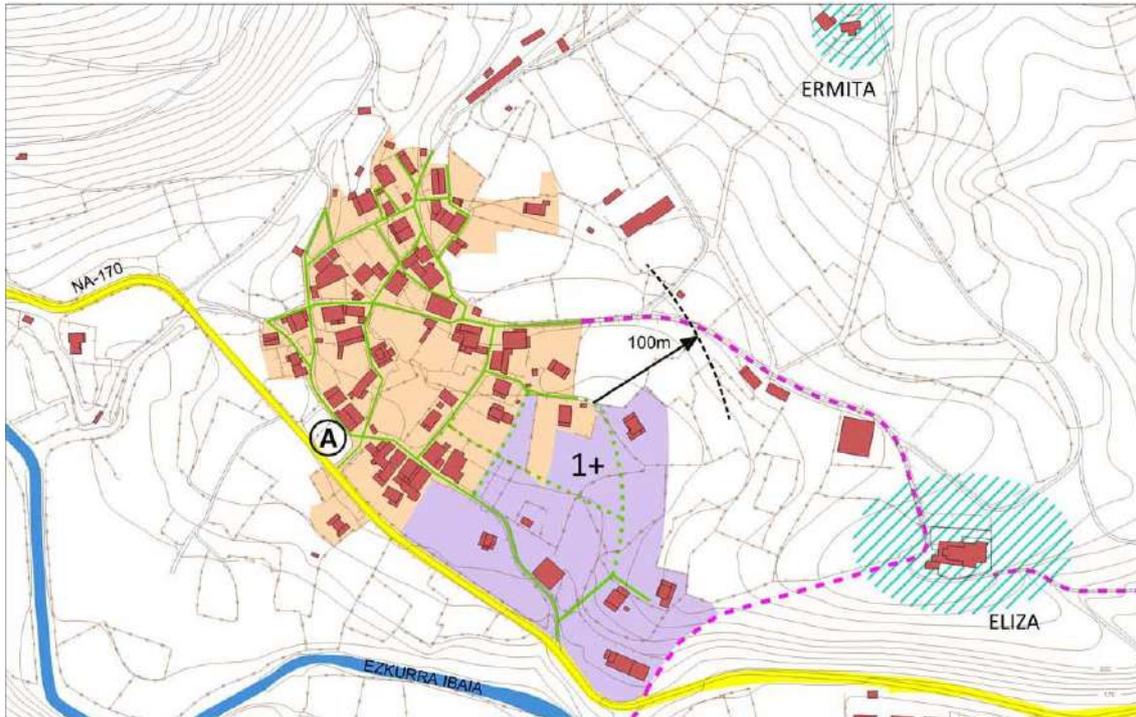
El sistema viario actual se completa con la mejora de las conexiones peatonales con la iglesia, Ituren y Latsaga en base a caminos existentes. Se propone también un nuevo aparcamiento junto al acceso desde la carretera NA-170.

Al noreste de Aurtitz actualmente existen varias granjas por lo que es fundamental definir un área de protección de actividades ganaderas. En esta opción se propone establecer la distancia mínima exigida por la legislación, es decir, 50 m.

La opción de consolidación no consume nuevos terrenos ni precisa la ampliación de infraestructuras. No obstante, dificulta la construcción de nuevas edificaciones puesto que no establece suelo para desarrollo y son reducidos los solares disponibles en suelo urbano.



## AURTITZ – ALTERNATIVA B



B ALTERNATIBA / ALTERNATIVA B

Se define como alternativa B la opción que plantea el crecimiento del barrio de Aurtitz hacia el sudeste. Son terrenos de poca pendiente en los que se han construidos nuevas edificaciones en los últimos años.

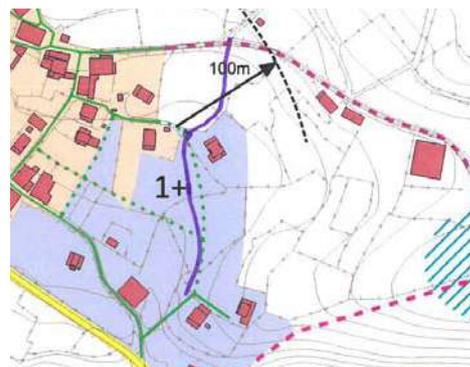
Se propone completar el sistema viario en la zona de crecimiento, así como, reforzar las conexiones peatonales con la iglesia, Ituren y Latsaga.

El área de protección de actividades ganaderas se amplía hasta los 100 m.

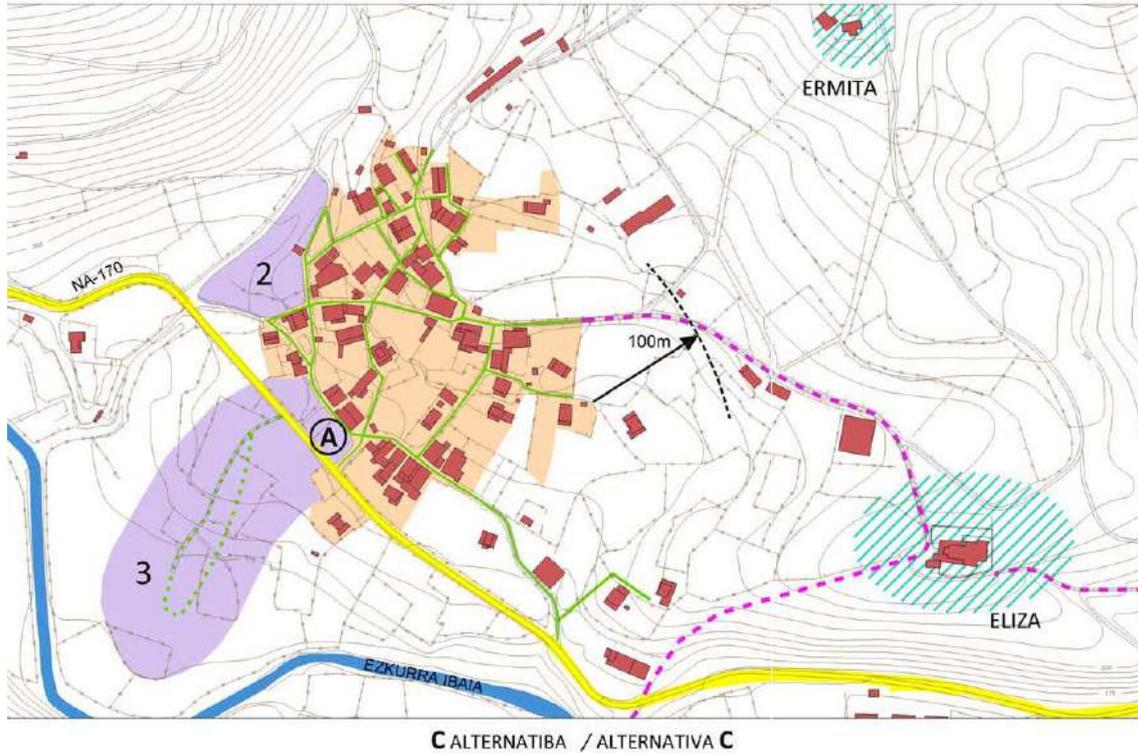
La alternativa B establece suelo para crecimiento residencial en terrenos que presentan buenas características para ello: poca pendiente, soleamiento adecuado, fácil conexión viaria, etc.

Esta opción permite también ampliar el viario propuesto hasta su conexión con el camino de la iglesia que da acceso a las granjas. **De esta forma, se evita que los camiones de las granjas tengan que acceder a través del barrio.**

-  ERAIKINAK / EDIFICACIÓN
  -  EZKURRA IBAIA / RÍO EZKURRA
  -  FINKATUTAKO LURZORUA / SUELO CONSOLIDADO
  -  ZABALKUNTZA - LURZORUA / SUELO DE AMPLIACIÓN
  -  NA-170 ERREPIDEA / CARRETERA NA-170
  -  BIDE NAGUSIA / VIARIO ESTRUCTURANTE
  -  BIDE BERRIA / NUEVO VIARIO
  -  OINEZKOENTZAKO BIDEA / VÍA PEATONAL
  -  ABELTZAINZA MUGA / LÍMITE GANADERÍA
  -  ELIZA ETA ERMITAREN BABESA / PROTECCIÓN IGLESIA Y ERMITA
  -  EKIPAMENDUAK / EQUIPAMIENTOS
- A** Aparkalekua / Aparcamiento



## AURTITZ – ALTERNATIVA C



La alternativa C desarrolla el límite noroeste de Aurtitz hasta la regata y propone una zona de crecimiento hacia el sudoeste. Son terrenos con poca pendiente, buen soleamiento y con acceso a infraestructuras.

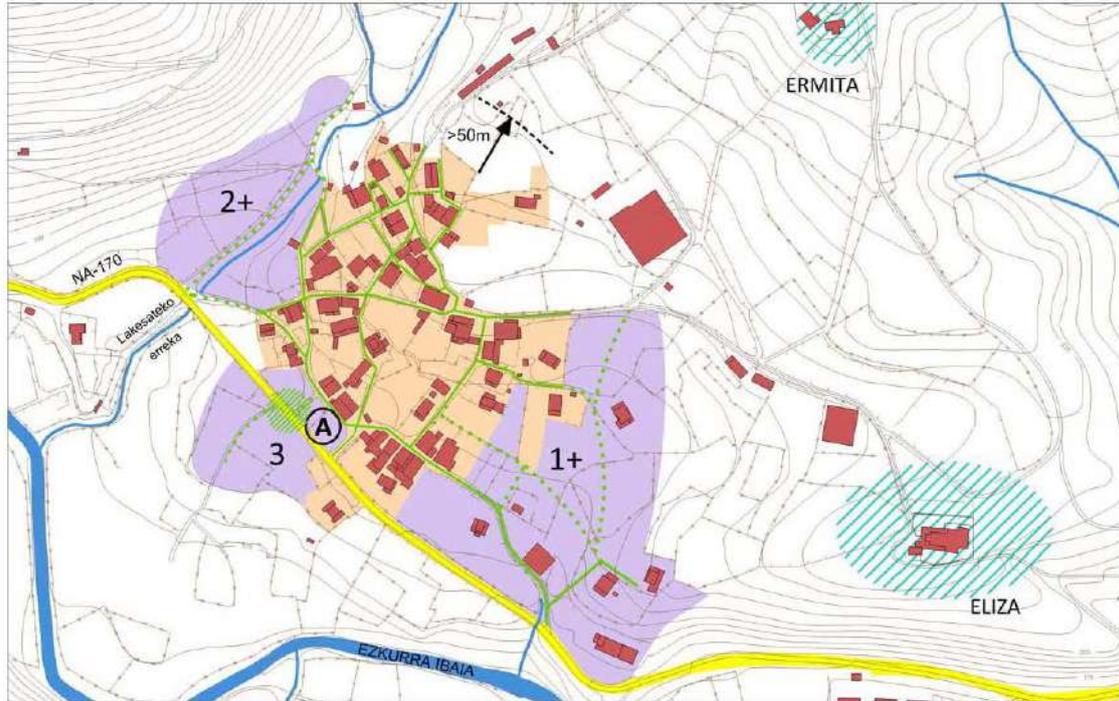
Estos terrenos se sitúan al otro lado de la carretera por lo que resulta esencial resolver de forma adecuada el acceso.

Se mantiene el aparcamiento, las conexiones peatonales y la distancia de 100 m a naves ganaderas que se han propuesto en las alternativas anteriores.

Se trata de una zona con infraestructuras, llana y con buena orientación. Evita los problemas de accesibilidad de parte del casco de Aurtitz.



## AURTITZ – ALTERNATIVA D



D ALTERNATIBA / ALTERNATIVA D

Se propone el crecimiento del barrio de Aurtitz por sus límites sudeste, sudoeste y noroeste en terreno con poca pendiente, buen soleamiento y con acceso a infraestructuras.

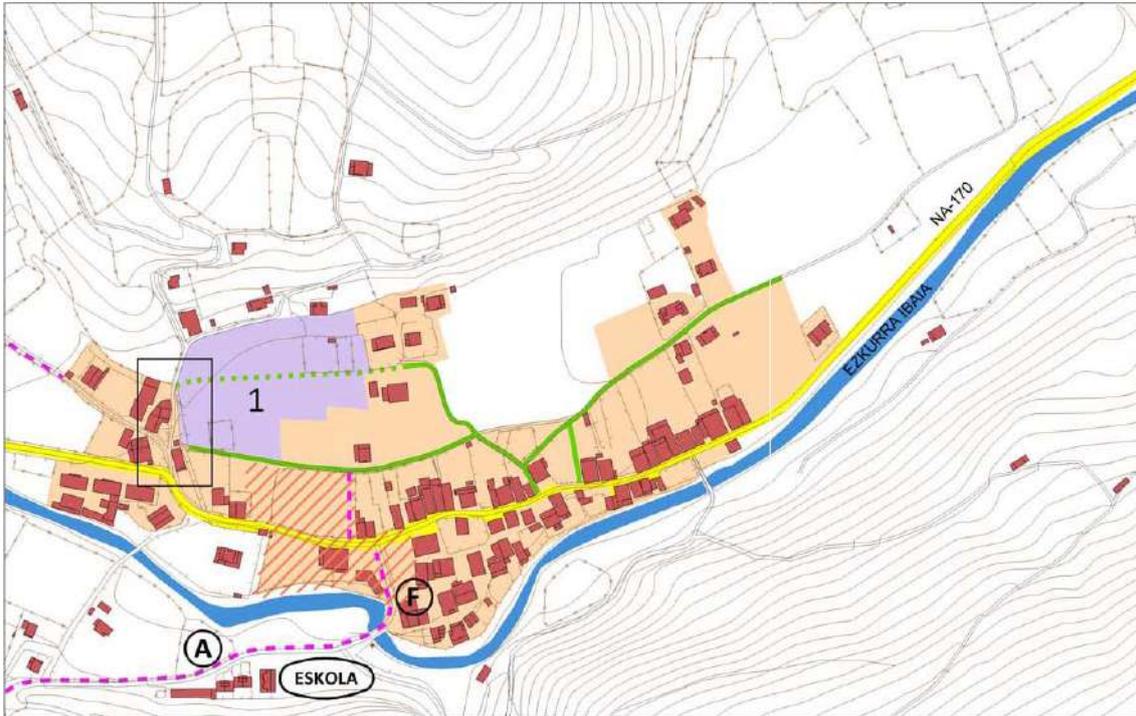
Hacia el sudeste, se plantea una zona de crecimiento residencial y la ampliación del sistema viario hasta su conexión con el camino de la iglesia que da acceso a las granjas, de manera que se evite que los camiones de las granjas tengan que acceder a través del barrio.

En el límite noroeste de Aurtitz se propone una nueva área de crecimiento residencial que sobrepasa el camino de acceso a Mendaur y la regata Lakesateko erreka y cuyo límite viene establecido por el aumento de la pendiente del terreno y la existencia de vegetación y arbolado. Los terrenos a clasificar tienen poca pendiente y cuentan con acceso desde la carretera NA-170 y desde Aurtitz.

Finalmente, se completa un área de ampliación junto al límite sudoeste del barrio a ambos lados la carretera en base a un camino existente.



## ITUREN – ALTERNATIVA A



A ALTERNATIBA (FINKATZEA) / ALTERNATIVA A (CONSOLIDACIÓN)

La alternativa A de Ituren consolida lo existente y continua con el modelo establecido en las “Directrices y criterios generales del Ayuntamiento de Ituren en cuanto al modelo urbanístico y ordenación básica de la zona noroeste de Ituren”.

El crecimiento residencial se limita a la zona noroeste de la Vega.

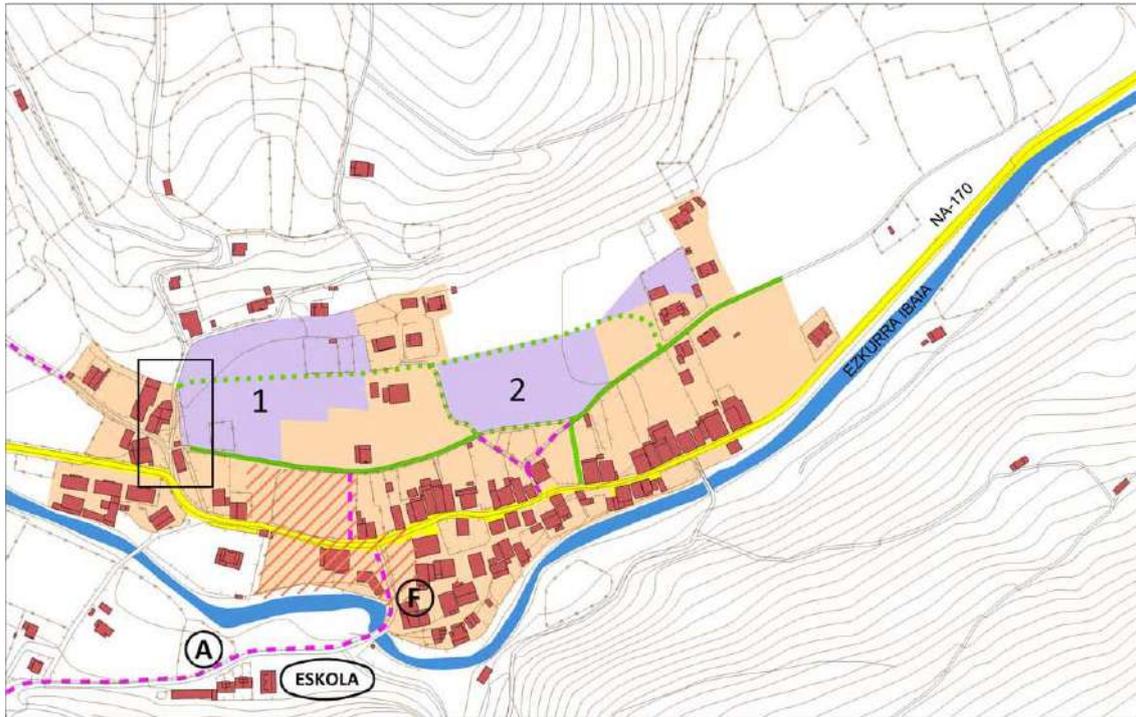
El sistema viario se estructura en base al camino de la Vega que transcurre paralelo a la carretera y se propone un segundo vial al norte. El camino de la Vega conforma un eje alternativo que permite reducir el tráfico de la NA-170.

Se propone recuperar un antiguo camino peatonal que conecta el camino de la Vega con la plaza y el frontón y desde allí enlazar con el Camino de Latsaga.

Como dotaciones se propone trasladar parte del frontón para cubrirlo, además de la nueva escuela y un aparcamiento situados ambos en Latsaga (ya ejecutados).

-  ERAIKINAK / EDIFICACIÓN
-  EZKURRA IBAIA / RÍO EZKURRA
-  FINKATUTAKO LURZORUA / SUELO CONSOLIDADO
-  ZABALKUNTZA - LURZORUA / SUELO DE AMPLIACIÓN
-  NA-170 ERREPIDEA / CARRETERA NA-170
-  BIDE NAGUSIAK / VIARIO ESTRUCTURANTE
-  BIDE BERRIAK / NUEVO VIARIO
-  OINEZKOENTZAKO BIDEAK / VÍA PEATONAL
-  SAGARDIA JAUREGIAREN BABESA / BIC PALACIO SAGARDIA
-  EKIPAMENDUAK / EQUIPAMIENTOS
- A** Aparkalekua / Aparcamiento
- F** Frontoi estalia / Frontón cubierto
- E** Eskola Berría / Nueva escuela

## ITUREN – ALTERNATIVA B



B ALTERNATIBA / ALTERNATIVA B

La alternativa B recoge las propuestas incluidas en la alternativa A y propone nuevo suelo para desarrollo en la zona este de la Vega.

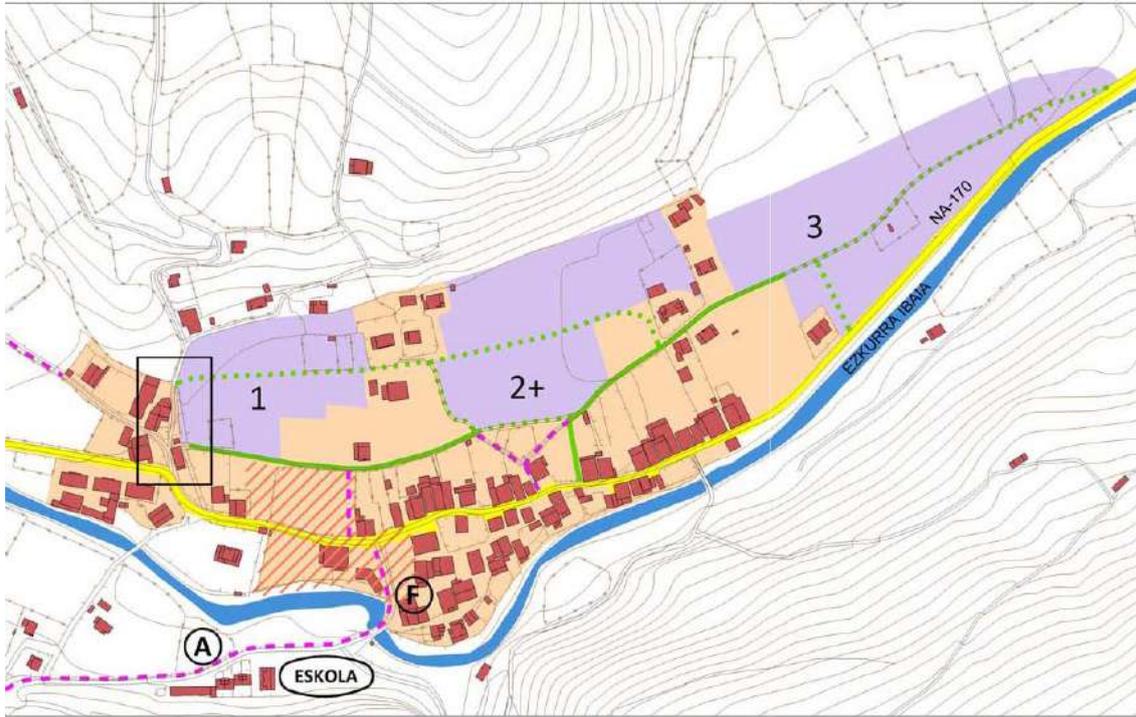
Se amplían los dos ejes viarios propuestos en la Vega hacia el este.

La conexión de estos ejes con la carretera en la zona de la antigua escuelas (al oeste) requiere un análisis en profundidad puesto que existe una regata que atraviesa de norte a sur estos terrenos y las calles tienen una anchura reducida.

Con esta opción se amplía el suelo previsto para crecimiento en Ituren y se mejora la movilidad por medio de los nuevos ejes viarios.

- ERAIKINAK / EDIFICACIÓN
- EZKURRA IBAIA / RÍO EZKURRA
- FINKATUTAKO LURZORUA / SUELO CONSOLIDADO
- ZABALKUNTZA - LURZORUA / SUELO DE AMPLIACIÓN
- NA-170 ERREPIDEA / CARRETERA NA-170
- BIDE NAGUSIAK / VIARIO ESTRUCTURANTE
- BIDE BERRIAK / NUEVO VIARIO
- OINEZKOENTZAKO BIDEAK / VÍA PEATONAL
- SAGARDIA JAUREGIAREN BABESA / BIC PALACIO SAGARDIA
- A EKIPAMENDUAK / EQUIPAMIENTOS
- A** Aparkalekua / Aparcamiento
- F** Frontoi estalia / Frontón cubierto
- E** Eskola Berría / Nueva escuela

## ITUREN – ALTERNATIVA C



C ALTERNATIBA / ALTERNATIVA C

En la alternativa C se amplía la zona de desarrollo residencial hacia el este, continuando el camino de la vega hasta su conexión con la NA-170 en base a un camino existente.

Esta opción aumenta el crecimiento residencial propuesto considerablemente y mantiene las propuestas de las anteriores alternativas en cuanto al modelo, dotaciones, movilidad, etc.

Genera más posibilidades en todas las áreas de Ituren, ampliando el número de propietarios que pueden construir en sus terrenos.

- ERAIKINAK / EDIFICACIÓN
- EZKURRA IBAIA / RÍO EZKURRA
- FINKATUTAKO LURZDRUA / SUELO CONSOLIDADO
- ZABALKUNTZA - LURZORUA / SUELO DE AMPLIACIÓN
- NA-170 ERREPIDEA / CARRETERA NA-170
- BIDE NAGUSIAK / VIARIO ESTRUCTURANTE
- BIDE BERRIAK / NUEVO VIARIO
- OINEZKOENTZAKO BIDEAK / VÍA PEATONAL
- SAGARDIA JAUREGIAREN BABESA / BIC PALACIO SAGARDIA
- A EKIPAMENDUAK / EQUIPAMIENTOS
- A** Aparkalekua / Aparcamiento
- F** Frontoi estalia / Frontón cubierto
- E** Eskola Berría / Nueva escuela

## LATSAGA – ALTERNATIVA A



A ALTERNATIBA (FINKATZEA) / ALTERNATIVA A (CONSOLIDACIÓN)

En la alternativa C se amplía la zona de desarrollo residencial hacia el este, continuando el camino de la vega hasta su conexión con la NA-170 en base a un camino existente.

Esta opción aumenta el crecimiento residencial propuesto considerablemente y mantiene las propuestas de las anteriores alternativas en cuanto al modelo, dotaciones, movilidad, etc.

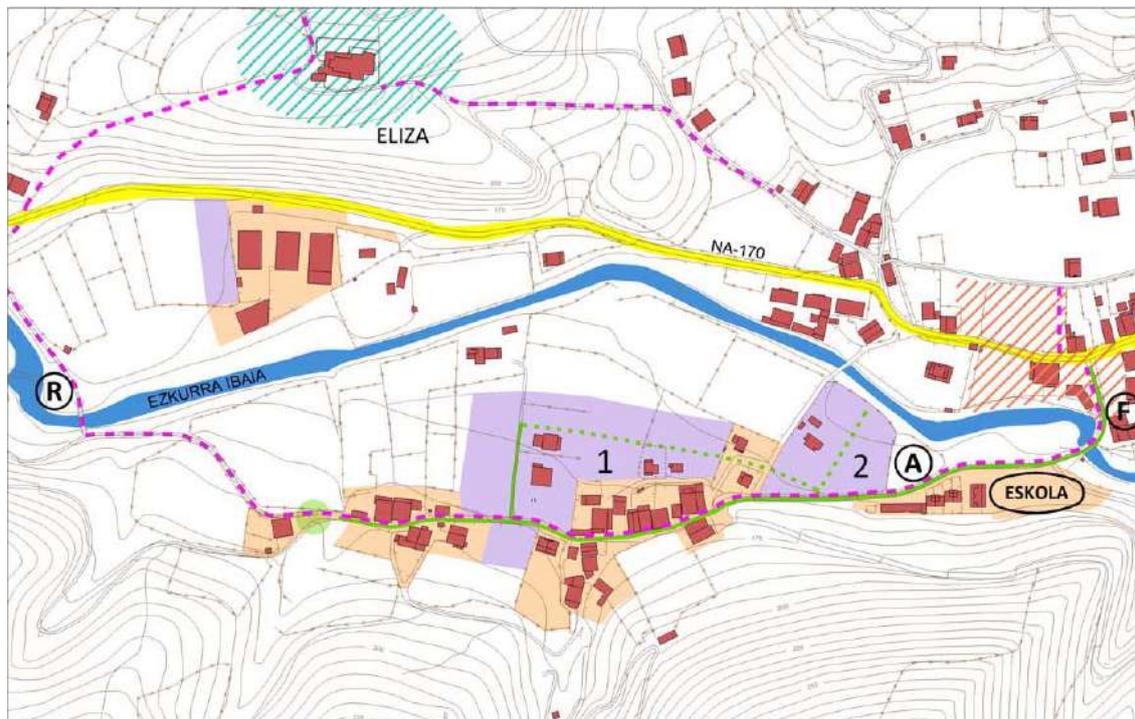
Genera más posibilidades en todas las áreas de Ituren, ampliando el número de propietarios que pueden construir en sus terrenos.

El acceso rodado a Latsaga se realiza desde Ituren a través del puente de Latsaga y la calle Camino de Latsaga, de ida y vuelta, que recorre todo el barrio.

Se cierra el circuito peatonal que une los tres barrios y que cruza el río Ezkurra a través del puente de Latsaga que conecta con Ituren y del puente que une Latsaga con Aurtitz, donde se propone un espacio de recreativo.

- ERAIKINAK / EDIFICACIÓN
- EZKURRA IBAIA / RÍO EZKURRA
- FINKATUTAKO LURZORUA / SUELO CONSOLIDADO
- ZABALKUNTZA - LURZORUA / SUELO DE AMPLIACIÓN
- NA-170 ERREPIDEA / CARRETERA NA-170
- BIDE NAGUSIAK / VIARIO ESTRUCTURANTE
- BIDE BERRIAK / NUEVO VIARIO
- OINEZKOENTZAKO BIDEAK / VÍA PEATONAL
- SAGARDIA JAUREGIAREN BABESA / BIC PALACIO SAGARDIA
- ELIZA ETA ERMITAREN BABESA / PROTECCIÓN IGLESIA Y ERMITA
- TRAFIKO ARAZOAK KONPONDU / RESOLVER TRÁFICO
- A EKIPAMENDUAK / EQUIPAMIENTOS
- A** Aparkalekua / Aparcamiento
- F** Frontoi estalia / Frontón cubierto
- E** Eskola Berria / Nueva escuela
- R** Aisialdi-eremua / Zona recreativa

## LATSAGA – ALTERNATIVA B



**B ALTERNATIBA / ALTERNATIVA B**

Se plantea que Latsaga pueda desarrollarse hacia el norte. Son terrenos de poca pendiente y con fácil acceso a infraestructuras. El crecimiento en esta zona queda delimitado al norte por la inundabilidad del río Ezkurra.

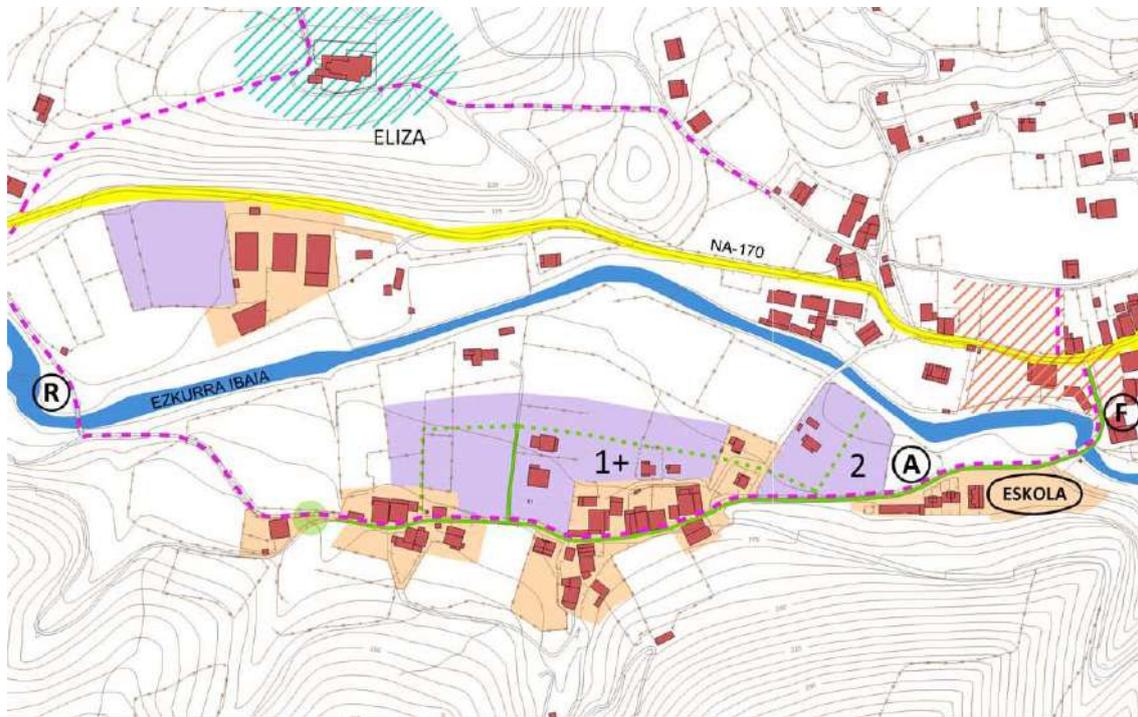
Esta opción, al igual que la alternativa A, mejora las conexiones rodadas y peatonales de Latsaga con los otros barrios y prevé un espacio de aparcamiento cerca de la escuela y una zona recreativa junto al río.

No se prevé la ampliación de la zona de actividades económicas que se limita a la actual.

Constituye la ordenación de la zona donde ya se ha iniciado la ampliación a base de construcciones en suelo no urbanizable.

- ERAIKINAK / EDIFICACIÓN
- EZKURRA IBAIA / RÍO EZKURRA
- FINKATUTAKO LURZORUA / SUELO CONSOLIDADO
- ZABALKUNTZA - LURZORUA / SUELO DE AMPLIACIÓN
- NA-170 ERREPIDEA / CARRETERA NA-170
- BIDE NAGUSIAK / VIARIO ESTRUCTURANTE
- BIDE BERRIAK / NUEVO VIARIO
- OINEZKOENTZAKO BIDEAK / VÍA PEATONAL
- SAGARDIA JAUREGIAREN BABESA / BIC PALACIO SAGARDIA
- ELIZA ETÁ ERMITAREN BABESA / PROTECCIÓN IGLESIA Y ERMITA
- TRAFIKO ARAZOAK KONPONDU / RESOLVER TRÁFICO
- A EKIPAMENDUAK / EQUIPAMIENTOS
- A** Aparkalekua / Aparcamiento
- F** Frontoi estalia / Frontón cubierto
- E** Eskola Berria / Nueva escuela
- R** Aisialdi-eremua / Zona recreativa

## LATSAGA – ALTERNATIVA C



C ALTERNATIBA / ALTERNATIVA C

La alternativa C aumenta el suelo disponible para el crecimiento del barrio y mantiene las propuestas de mejora de la movilidad y las dotaciones previstas en las anteriores alternativas.

Esta opción permite también la ampliación de la zona de actividades económicas.

Completa el máximo de zonas edificables en base al criterio de viales paralelos al actual camino.

- ERAIKINAK / EDIFICACIÓN
- EZKURRA IBAIA / RÍO EZKURRA
- FINKATUTAKO LURZORUA / SUELO CONSOLIDADO
- ZABALKUNTZA - LURZORUA / SUELO DE AMPLIACIÓN
- NA-170 ERREPIDEA / CARRETERA NA-170
- BIDE NAGUSIAK / VIARIO ESTRUCTURANTE
- BIDE BERRIAK / NUEVO VIARIO
- OINEZKOENTZAKO BIDEAK / VÍA PEATONAL
- SAGARDIA JAUREGIAREN BABESA / BIC PALACIO SAGARDIA
- ELIZA ETÁ ERMITAREN BABESA / PROTECCIÓN IGLESIA Y ERMITA
- TRAFIKO ARAZOAK KONPONDU / RESOLVER TRÁFICO
- A EKIPAMENDUAK / EQUIPAMIENTOS
- A** Aparkalekua / Aparcamiento
- F** Frontoi estalia / Frontón cubierto
- E** Eskola Berria / Nueva escuela
- R** Aisialdi-eremua / Zona recreativa

LATSAGA – ALTERNATIVA D



D ALTERNATIBA / ALTERNATIVA D

Por efecto de la alegación presentada por la Sra. Erasun Ariztegi se propone una cuarta alternativa que supone modificar el límite oeste del crecimiento residencial previsto, incluyendo la parcela 15 del polígono 1.

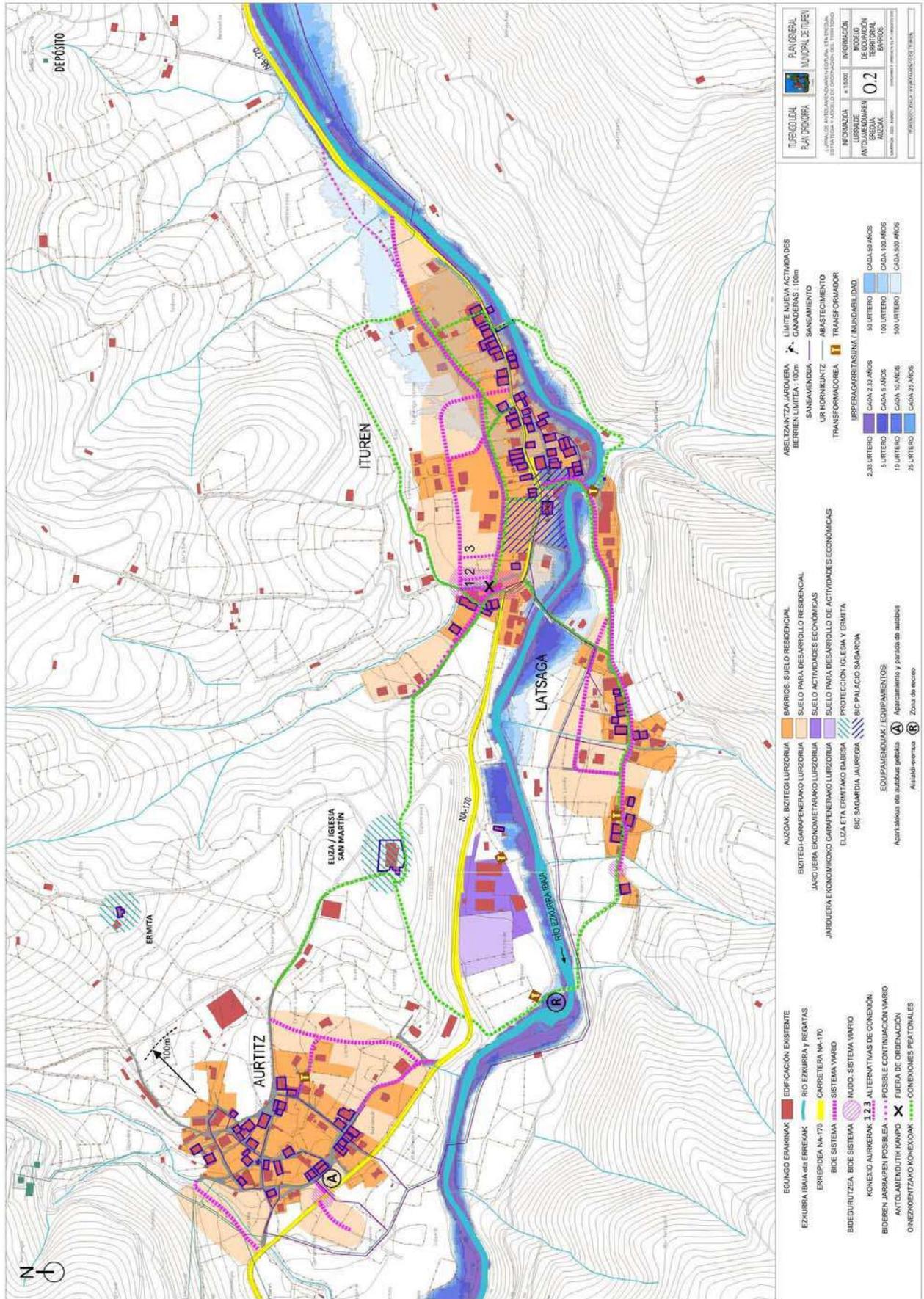
- ERAIKINAK / EDIFICACIÓN
- EZKURRA IBAIA / RÍO EZKURRA
- FINKATUTAKO LURZORUA / SUELO CONSOLIDADO
- ZABALKUNTZA - LURZORUA / SUELO DE AMPLIACIÓN
- NA-170 ERREPIDEA / CARRETERA NA-170
- BIDE MAGUSIAK / VIARIO ESTRUCTURANTE
- BIDE BERRIAK / NUEVO VIARIO
- OINEZKOENTZAKO BIDEAK / VÍA PEATONAL
- SAGARDIA JAUREGIAREN BABESA / BIC PALACIO SAGARDIA
- ELIZA ETA ERMITAREN BABESA / PROTECCIÓN IGLESIA Y ERMITA
- TRAFIKO ARAZOAK KONPONDU / RESOLVER TRÁFICO
- A EKIPAMENDUAK / EQUIPAMIENTOS
- A** Aparkalekua / Aparcamiento
- F** Frontoi estalia / Frontón cubierto
- E** Eskola Berria / Nueva escuela
- R** Aisialdi-eremua / Zona recreativa

## Alternativas elegidas

Tras el estudio de las alternativas por parte de vecinos, la consideración de sus propuestas y el trabajo de la corporación municipal se optó por diseñar un modelo que cuenta con parte de las alternativas propuestas que son coherentes entre ellas.

Básicamente se ha optado por crecimientos intermedios y soluciones continuistas del modelo y forma de ocupación del suelo, optando por propuestas de todas las alternativas.

BARRIO	ALTERNATIVA	MODELO
AURTITZ	Alternativa A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidar lo existente.</li> <li>- Reforzar las conexiones peatonales.</li> <li>- Nuevo aparcamiento.</li> <li>- Protección del patrimonio.</li> </ul>
	Alternativa B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crecimiento del barrio zona sudeste (1+).</li> <li>- Completar el sistema viario y ampliar la conexión hasta el camino de la iglesia con el fin de evitar que los camiones de las granjas tengan que acceder a través del barrio.</li> <li>- Área de protección de actividades ganaderas a una distancia mayor de 100 m.</li> <li>- Propuestas incluidas en alternativa A.</li> </ul>
	Alternativa C	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona de crecimiento sudoeste (3). Se ha reducido su tamaño.</li> <li>- Propuestas incluidas en alternativas A y B.</li> </ul>
	Alternativa D	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crecimiento residencial sudeste, sudoeste y noroeste.</li> <li>- Propuestas incluidas en alternativas A, B y C.</li> </ul>
ITREN	Alternativa A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo definido en las "Directrices y criterios generales del Ayuntamiento de Ituren en cuanto al modelo urbanístico y ordenación básica de la zona noroeste de Ituren".</li> <li>- Crecimiento residencial en la zona noroeste (1). Se ha reducido su tamaño.</li> <li>- Mejora del sistema viario a través de dos ejes paralelos a la carretera NA-170.</li> <li>- Recuperación antiguo camino peatonal.</li> <li>- BIC Palacio Sagardia y protección del patrimonio.</li> </ul>
	Alternativa B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Área de crecimiento residencial zona este de la Vega (2). Se ha completado con la zona norte.</li> <li>- Propuestas incluidas en alternativa A.</li> </ul>
	Alternativa C	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crecimiento residencial zona este de la Vega (2+). Se ha reducido su tamaño.</li> <li>- Propuestas incluidas en alternativas A y B.</li> </ul>
LATSAGA	Alternativa A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidar lo existente.</li> <li>- Mejorar la movilidad peatonal y rodada.</li> <li>- Nueva escuela y aparcamiento cerca de la escuela (recientemente construidos) y zona recreativa junto al suelo.</li> <li>- Protección del patrimonio.</li> </ul>
	Alternativa B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona de crecimiento norte (1 y 2).</li> <li>- Propuestas incluidas en alternativa A.</li> </ul>
	Alternativa C	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación del área de actividades económicas.</li> <li>- Propuestas incluidas en alternativas A y B.</li> </ul>
	Alternativa D	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crecimiento residencial.</li> <li>- Propuestas incluidas en alternativas A, B y C.</li> </ul>



A la vista del análisis y diagnóstico territorial del municipio y tras el estudio de las alternativas de cada barrio, se ha elaborado la propuesta que atiende a los requisitos exigidos para el Plan Municipal de Ituren en cuanto a objetivos territoriales y ambientales, modelo de crecimiento, sostenibilidad ambiental y económica, ordenación, rentabilidad de las infraestructuras y servicios existentes, y adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.

La ampliación del suelo residencial permite continuar con el modelo urbano de los barrios en base al desarrollo natural hacia la vega en Ituren, el norte en Latsaga y el sudeste, sudoeste y noroeste en Aurtitz. El crecimiento residencial de los barrios se propone en terrenos en los que en los últimos años ha existido un interés por parte de los vecinos para construir y que tienen un adecuado soleamiento y topografía así como acceso a infraestructuras y al sistema viario existente.

Se consolida el suelo industrial situado entre la carretera NA-170 y el río Ezkurra ampliándolo hacia el oeste.

Se mejora la movilidad del municipio. Los dos ejes paralelos a la NA-170 previstos en Ituren permiten reducir el tráfico de la carretera y dar servicio a la zona de desarrollo residencial previsto. En Latsaga y Aurtitz se completa la red viaria. En base a caminos existentes se pretende mejorar la movilidad peatonal con un circuito cerrado que conecta los tres barrios.

El modelo que desarrolla el Plan General Municipal de Ituren supone:

- La colmatación de los espacios libres con condiciones para ser edificados, con densidad similar a la de las zonas de ampliación en base a edificación con huerta o jardín.
- La ordenación de nuevas áreas de desarrollo residencial situadas en terrenos de poca pendiente y que disponen de acceso a infraestructuras.
- El desarrollo de vivienda de tipología unifamiliar y bifamiliar con huerta con posibilidad en algunas localizaciones hasta 4 viviendas en un edificio.
- La consolidación de las actividades económicas existente y la posibilidad de ampliación del área de actividades económicas.
- La mejora de la movilidad rodada y peatonal.
- Nuevas dotaciones: Aparcamiento parada de autobús en Aurtitz y zona de recreo junto al río Ezkurra.
- Protección del patrimonio.
- Definición de un área de protección de los barrios de la instalación de actividades ganaderas.
- Un crecimiento residencial en torno a las 100 nuevas viviendas que supondría el agotamiento del modelo del Plan y la revisión del mismo. Dado que la vigencia del Plan es indefinida, se prevé una generación anual de 3 viviendas, en base a la media de cálculo resultante de sociedad del grado de desarrollo de Navarra (*fuentes: Eurostat. Statistics explained. Comunidad europea*).

#### **4. INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROYECTOS**

##### **Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica (POT 2)**

El Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica (POT2) fue aprobado por Decreto Foral 44/2011, de 16 de mayo, y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 145, de 21 de julio de 2011.

Por Orden Foral 69/2014, de 10 de noviembre, se aprobó la 1ª Actualización de los Planes de Ordenación del Territorio (Boletín Oficial de Navarra nº 209, de 21 de noviembre de 2014).

El Plan General Municipal de Ituren ha tomado en consideración las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial 2 (POT2) y de su 1ª Actualización.

Ituren está incluido en la subárea 8.3 “Malerreka” que se extiende por el macizo de las Cinco Villas, (Mendaur) el corredor del río Baztan en su tramo oeste-este y el macizo de Belate que la separa del valle de Ultzama. Está integrada por 13 municipios: Bertizarana, Donamaría, Doneztebe/Santesteban, Elgorriaga, Eratsun, Ezkurra, Beintza-Labaien, Oitz, Saldías, Sunbilla, Urrotz, Zubieta e Ituren.

La comarca de Malerreka se articula en torno al río Ezkurra y la vía NA-170 y se organiza alrededor del centro vertebrador de ámbito regional Doneztebe/Santesteban y al núcleo vertebrador del área colindante 9.1, Leitza.

El papel de Ituren en el modelo urbano es el de núcleo base.

Es característico de los municipios de Malerreka el paisaje humanizado de pequeñas concentraciones de caseríos y caseríos dispersos que responde a un sistema de asentamientos basado en la actividad ganadera y agrícola.

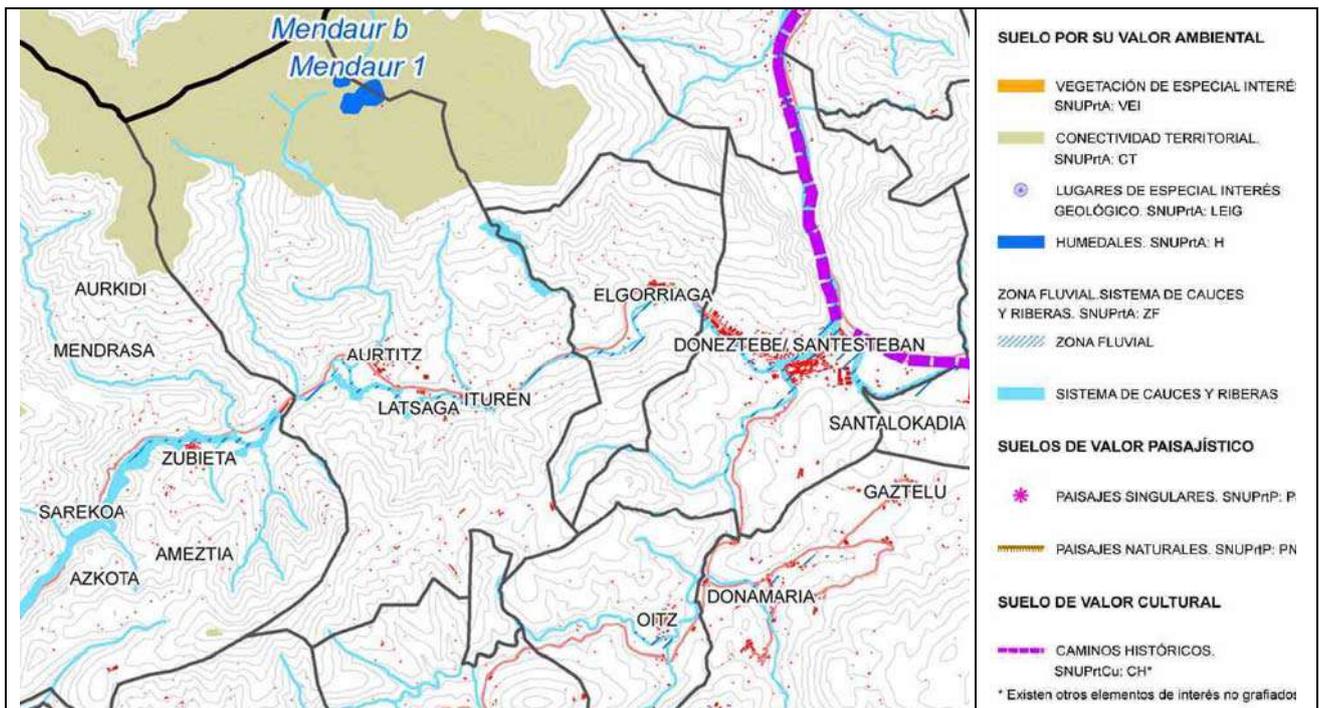
Los objetivos principales del POT 2 para esta subárea son:

- Mantener el ritmo de aumento de la población, el empleo en el sector industrial y el mantenimiento del espacio rural mediante el refuerzo del sector agropecuario.
- Reducir la movilidad rodada reforzando los servicios y equipamientos de la subárea que disminuyan la dependencia del área de Pamplona.
- Reforzar el sistema de infraestructuras energéticas, telecomunicaciones, y red.
- Reforzar la conexión intercomarcal rodada.

En cuanto al modelo de desarrollo de infraestructuras viarias, Ituren queda ligado directamente a la N-121-A que se considera como una vía de comunicación de nivel regional.

En el ámbito municipal de Ituren el POT 2 señala como **Áreas de Especial Protección:**

- Humedales: Turberas del monte Mendaur.
- Sistema de cauces y riberas: Río Ezkurra y sus afluentes.
- Conectividad territorial: Zonas de montaña a partir de 600 m que corresponde a las cimas con cervunales y brezales atlánticos del Mendaur y de Ekaitza-Elodi.



Plan de Ordenación Territorial 2 (POT2)  
Mapa 3\_ Patrimonio Natural. Áreas de Especial Protección

• **Humedales: Turberas del monte Mendaur (SNUPrtA:A)**

En torno a los Humedales se define una banda que incluye la vegetación reatofítica e higroturbosa, asociada a estos y que pretende garantizar las condiciones freáticas de las turberas.

Los valores a proteger son “el ecosistema singular y muy frágil de turbera, así como el registro geológico evolutivo de flora del lugar, sobre la vegetación que estuvo asentada en los alrededores de la turbera en los últimos miles de años”.

En la ficha que figura en el Anexo PN3 – Áreas de Especial Protección, para la sub-subcategoría Humedales se indican los siguientes criterios generales de uso:

“Serán usos compatibles con el mantenimiento de los valores a proteger todos aquellos que no alteren la dinámica natural ni el nivel freático de estos suelos. En la banda de protección serán autorizables los usos que no supongan movimientos de tierras y aquellos que vayan orientados a la puesta en valor y a la interpretación de los valores a proteger, siempre que se asegure la integridad del espacio”.

- **Zona Fluvial. Sistema de Cauces y Riberas (SNUPrtA:ZF)**

Según señala la ficha del Anexo PN3 del POT2 que fue modificada en la 1ª Actualización de los POT, “los valores que se pretenden conservar en esta sub-subcategoría son la calidad y cantidad de las aguas, el valor ambiental de los ecosistemas acuáticos y ribereños, así como la función de este sistema de cauces y riberas, como corredor ecológico de primer orden. Se consideran elementos ambientales de valor (tanto si llevan agua como si no), zona de riesgo ambiental y área estratégica para la salvaguarda de un recurso primordial: el agua”.

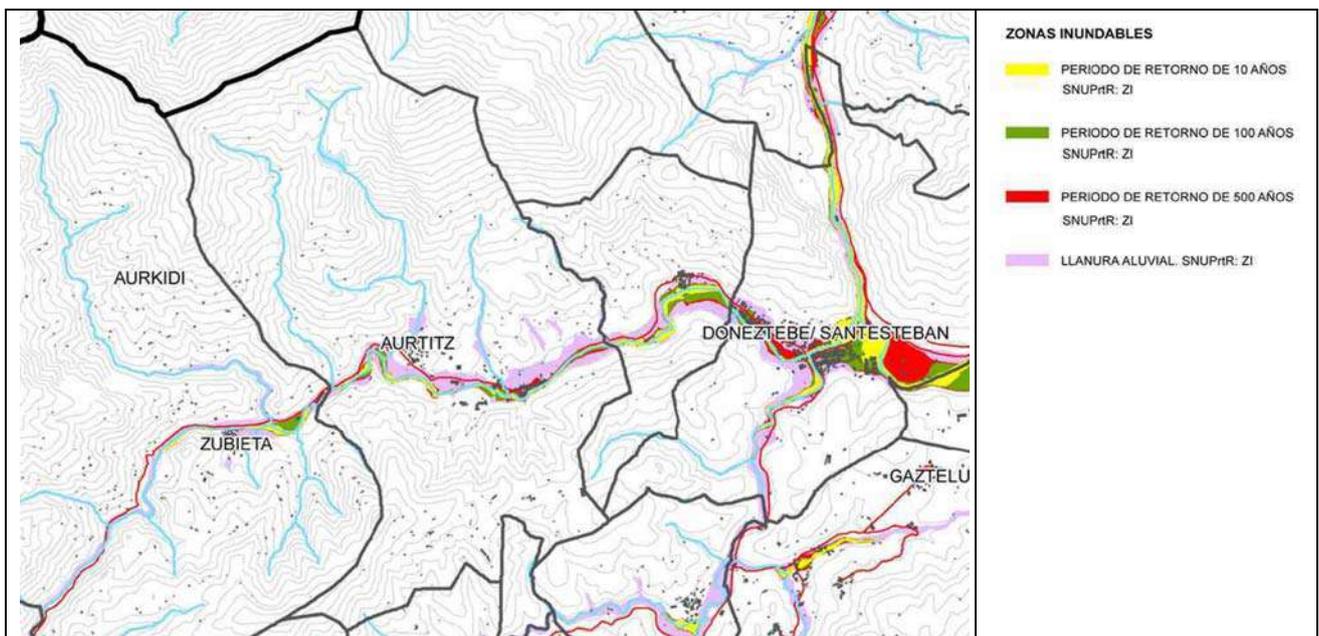
La ficha de la sub-subcategoría Sistemas de Cauces y Riberas establece criterios generales de uso y normativa de las actividades que puedan desarrollarse, indicando que “las actividades se someterán al procedimiento y a lo determinado en la legislación vigente en materia de aguas”.

- **Conectividad Territorial:**

Se trata de áreas cuya función es unir y conectar espacios protegidos por su valor ambiental entre sí o con otros elementos que ya cumplen esta función en el territorio. Se incluyen zonas de montaña a partir de 600 m que corresponde a las cimas con cervunales y brezales atlánticos del Mendaur y de Ekaitza-Elodi.

En estas zonas, lo que se pretende es conservar la conectividad entre los diferentes suelos de protección por sus valores ambientales.

**El POT 2 establece las zonas inundables del río Ezkurra** en los que se establece como objetivo la protección de las personas y bienes frente a los riesgos de inundación. Para la delimitación, se toman como referencia los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años y las llanuras aluviales de los estudios realizados por el Gobierno de Navarra.



Plan de Ordenación Territorial 2 (POT2)  
Mapa 3.2\_ Patrimonio Natural. Suelo protegido por riesgos naturales

En el término municipal de Ituren está definido el Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) ES017-NAV-5.2 que incluye zonas del territorio en las que existe un riesgo potencial de inundación.

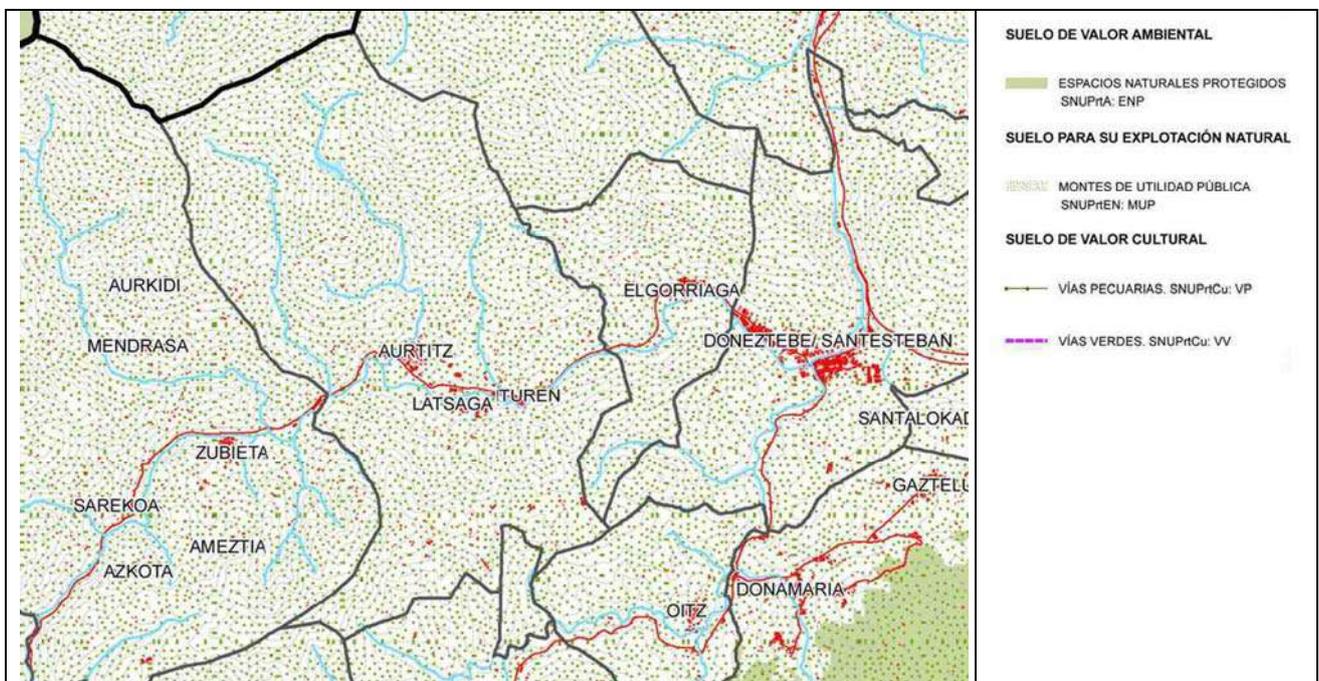
Los mapas de peligrosidad de la ARPSI delimitan la superficie anegada por las aguas distinguiendo entre alta probabilidad (periodo de retorno menor o igual a 10 años), media probabilidad (periodo de retorno entre 10 y 100 años) y baja probabilidad (periodo de retorno entre 100 y 500 años). Asimismo, establecen una estimación del efecto potencial adverso de las crecidas mediante el calado y la velocidad de la corriente. Contienen también la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, así como el cauce público y las zonas de servidumbre y policía.

Las actuaciones en suelo inundable deberán cumplir las limitaciones a los usos en zona de policía del dominio público inundable establecidas en Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y lo dispuesto en el Plan de Gestión del Riesgo.

**El término municipal de Ituren está incluido en Monte de Utilidad Pública** por lo que se trata de suelos protegidos por la legislación sectorial.

Se han delimitado los Montes de Utilidad Pública según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra aprobado por Orden Foral 926/1996, de 6 de septiembre. Cabe señalar que las superficies arboladas en la actualidad son diferentes a las definidas y delimitadas en el Catálogo de 1996.

Estos suelos se encuentran regulados por la legislación sectorial.



Plan de Ordenación Territorial 2 (POT2)

Mapa 3.3\_ Patrimonio Natural. Suelo protegido por la legislación sectorial

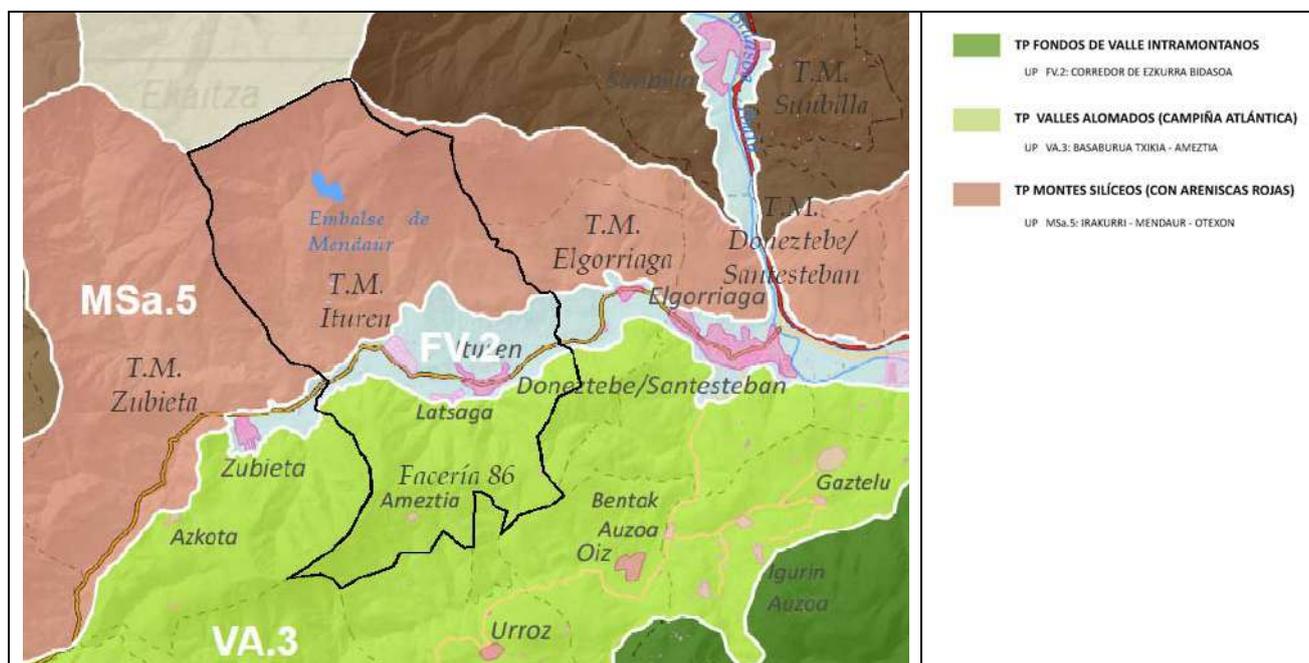
## Documento de Paisaje del POT 2

El Documento de Paisaje del POT 2 tiene como objetivo contribuir a la protección, gestión y ordenación de los paisajes en la Navarra Atlántica y facilitar la implementación de las medidas planteadas en las diferentes escalas (local, comarcal y regional).

El Documento toma como punto de partida el Convenio Europeo del Paisaje y el Plan de Ordenación Territorial 2 que incluye en su ANEXO PN3 los suelos protegidos por su valor paisajístico determinando 2 subcategorías: Paisajes Singulares y Paisajes Naturales.

El Documento de Paisaje del POT2 identifica **tres tipos de paisaje y tres unidades de paisaje** en el término municipal de Ituren:

Tipo de Paisaje	Unidad de Paisaje	Localización
Montes silíceos (con areniscas rojas)	MSa.5: Irakurri – Mendaur – Otxon	Zona norte del municipio
Fondos de valle intramontanos	FV.2: Corredor de Ezkurra Bidasoa	Entorno del río Ezkurra. Incluye Ituren, Aurtitz y Latsaga.
Valles Alomados (Campaña Atlántica)	VA.3: Basaburua Txikia – Amezitia	Zona sur del municipio



Documento de Paisaje POT2. Mapa 1.2 Unidades de Paisaje.

Los objetivos de calidad paisajística para la planificación y gestión de los paisajes identificados son:

**MSa.5: Irakurri – Mendaur – Otexon**

El Objetivo de Calidad Paisajística que dirige el conjunto de acciones de la UP es la conservación y difusión. En relación a la conservación, una parte importante de la UP presenta figuras de protección por sus valores naturales o ecológicos (tal y como se han listado en su caracterización), y el enclave más relevante, en torno al Mendaur, está clasificado como Paisaje Singular (*Monte Mendaur (PS(N)01*), con medidas de conservación y adecuación específicas, en referencia al mirador de la ermita de Mendaur. Además, otros cordales de la UP quedan dentro o tocan parte de otros PS propuestos desde el presente Documento, al objeto de acometer medidas concretas de protección frente a alteraciones humanas. Además, parte del Paisaje *Ezkurra y pueblos de arenisca roja (PG.03)* queda en su interior, en concreto el laderón rocoso por cuyas propiedades cromáticas se ha vinculado al Ezkurra.

**FV.2: Corredor de Ezkurra Bidasoa**

Objetivo de Calidad Paisajística general: gestión y ordenación con una integración armónica entre los usos existentes y los que se generen con el devenir de los años, para conservar el paisaje tradicional asociado a la campiña. Unidad donde las dinámicas de transformación son dominantes, por lo que no pueden estar bajo medidas de protección, aunque sí de gestión. La principal acción será, por un lado, incorporar el paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a lo hora de localizar futuros desarrollos y en la evaluación de los mismos, y por otro, no ampliar los usos asociados a los asentamientos humanos e infraestructuras. En cualquier caso, hacer un uso eficiente del espacio ya disponible y rehabilitar casas en desuso. Dado que es un espacio socioeconómico activo, el principal reto será frenar o impedir nuevos desarrollos de grandes infraestructuras e integrar paisajísticamente industrias e infraestructuras existentes. Con carácter particular dentro de la Unidad de Paisaje, se ha delimitado el espacio continuo que une los núcleos rurales de la Unidad, así como la ribera del Ezkurra, donde la gestión va dirigida a la protección del paisaje construido y humanizado: *PAE Ezkurra y pueblos de arenisca roja (PG.3)*, que a su vez integra la mejora paisajística del *Acceso a Doneztebe/Santesteban (M.AU4)* y al *Acceso a Mugari (M.AU8)*.

**VA.3: Basaburua Txikia – Amezitia**

El Objetivo de Calidad Paisajística que dirige el conjunto de acciones de la UP es el de conservación y mantenimiento del carácter el paisaje tradicional asociado a la campiña.

Unidad con componentes de alto valor patrimonial integrados en un espacio donde las dinámicas de transformación moderada son dominantes, que no puede estar bajo medidas de protección estricta, pero sí sujetos a una gestión y ordenación que persiga la integración armónica entre los usos existentes y los que se puedan generar en el futuro, bajo las premisas de:

- Incorporar el paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a lo hora de localizar futuros desarrollos y en la evaluación de los mismos.
- No ampliar los usos asociados a los asentamientos humanos e infraestructuras. En cualquier caso, hacer un uso eficiente del espacio ya disponible y rehabilitar casas en desuso.
- Integrar Ordenanzas de protección del paisaje de campiña: evitar concentración de parcelas, impedir la eliminación de bordes de piedra, salvo causa justificada de interés general.

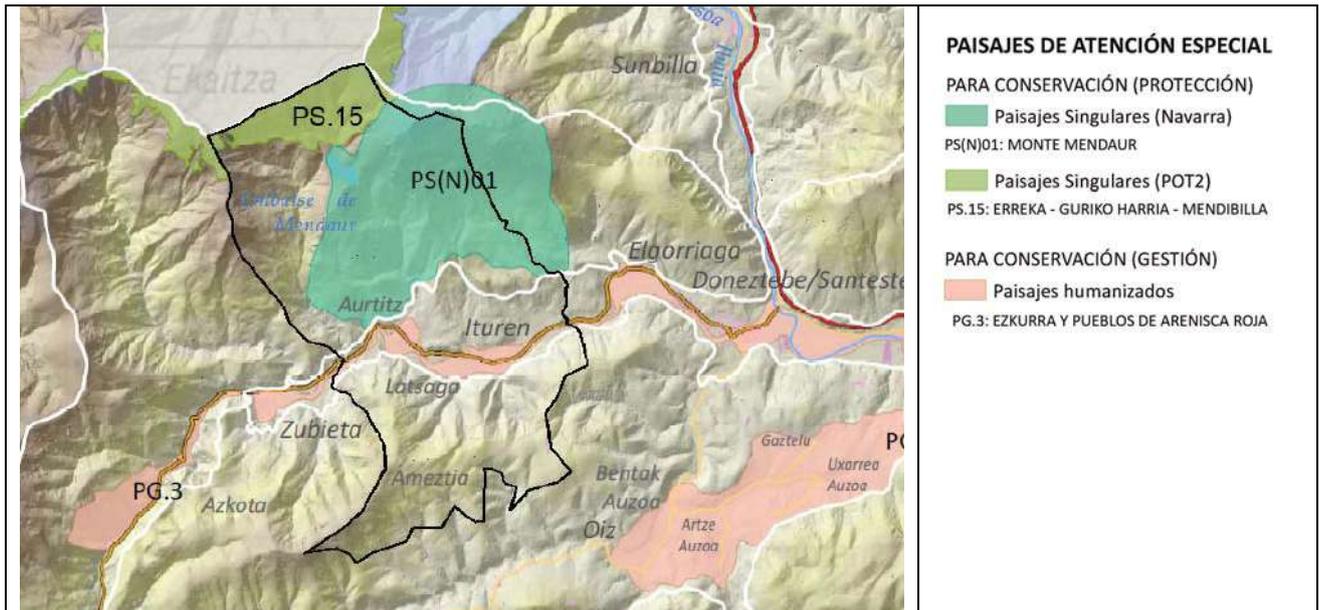
En el término municipal de Ituren se identifica los siguientes **paisajes de atención especial**:

**Paisajes de atención especial**

PS(N) 01: Monte Mendaur

PG.3: Ezkurra y pueblos de arenisca roja

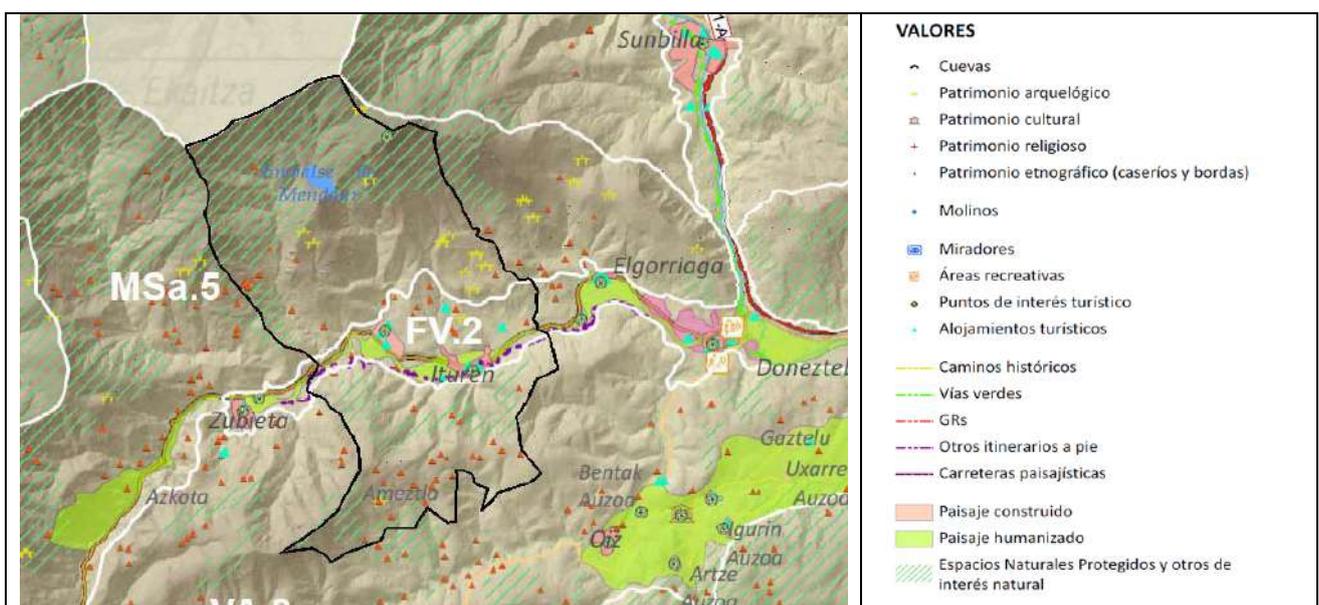
PS.15: Erreka - Guriko Harria - Mendibilla



Documento de Paisaje POT2. Mapa 1.4 Paisajes de Atención Especial (PAE).

Los valores del paisaje que destaca el Documento de Paisaje del POT 2 son los siguientes:

Valores del Paisaje
Patrimonio arqueológico
Patrimonio etnográfico (caseríos y bordas)
Puntos de interés turístico: Ituren, Aurtitz y monte Mendaur
Alojamientos turísticos
Itinerario a pie: Camino del agua
Paisaje construido: núcleos urbanos
Paisaje humanizado: áreas junto al río Ezkurra, los núcleos urbanos y la carretera
Espacios naturales protegidos y otros de interés.



Documento de Paisaje POT2. Mapa 2\_Valores del paisaje

## **5. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL**

### **5.1. INTRODUCCIÓN**

El municipio de Ituren se encuentra enclavado en la comarca atlántica de Navarra en el Valle de Santesteban de Lerín. Está atravesado de Este a Oeste por la carretera comarcal NA-170 Santesteban/Doneztebe-Areso y por el río Ezkurra que transcurre más o menos paralelo a la misma. La carretera y el río dividen físicamente el municipio en dos partes.

La superficie del municipio de Ituren es de 15,4 km<sup>2</sup> y en él viven 507 habitantes por lo que la densidad de población es de 32,92 habitantes/km<sup>2</sup>. El núcleo urbano está constituido por tres barrios: Ituren, situado principalmente entre el río y la carretera; Aurtitz, situado al norte de la carretera y del río y Latsaga, situado al sur de la carretera y del río. Además, hay numerosos caseríos y bordas dispersas por todo el territorio, destacando en la parte sur del municipio el barrio de Amezitia.

En la parte norte del territorio está el embalse de Mendaur.

Una de las características fisiográficas más determinante es el contraste de espacios diferenciados, condicionado por las pendientes existentes, entre la zona de prados de diente y siega situados principalmente en zonas de baja pendiente y la zona de helechales, pastos y bosques situada en pendientes superiores al 30% y que en gran parte del territorio alcanzan hasta el 40-50% o más de pendiente. Las características del medio natural de Ituren y el entorno general en el que se encuentra ubicado condicionan el tipo de desarrollo.

Los núcleos urbanos y los caseríos están asociados a los prados de diente y siega que se sitúan contiguos a los mismos. Estos prados, a su vez, conforme nos vamos alejando de los núcleos urbanos y caseríos van siendo sustituidos por helechales y pastizales-helechales, en zonas donde la pendiente es mayor y, por tanto, los prados dejarían de ser tan productivos como los de las zonas llanas y próximas al suelo urbano. Intercalados entre los helechales y contiguos a los mismos se desarrollan los robledales, marojales y castañares así como los hayedos, al norte del municipio, en las zonas boscosas situadas a mayor altitud. Por encima de estos hayedos, situados en las zonas más próximas a la línea de crestas están los pastizales-brezales. Las plantaciones forestales se sitúan por todo el territorio aunque cabe destacar las existentes entre los hayedos y los pastos situados a mayor altitud.

Las principales actividades que se desarrollan en el suelo no urbanizable de Ituren se incluyen dentro de las agrícolas, ganaderas y forestales. Además, hay también un coto de caza público.

Las características de las políticas agrícolas y ganaderas basadas principalmente en el productivismo afectan negativamente a zonas como Ituren donde los condicionantes fisiográficos y las vías de comunicación limitan el desarrollo frente a otras zonas donde las características del territorio favorecen una mayor productividad y donde las comunicaciones son más rápidas y fáciles de alcanzar. Por tanto, la competitividad respecto a otras zonas es prácticamente imposible por lo que se tienen que desarrollar otras estrategias basadas en el importante papel de la población que vive en núcleos rurales como Ituren donde la conservación y gestión del patrimonio natural puede ser una herramienta importante para el futuro del municipio.

La explotación forestal está sujeta en la actualidad a numerosos y continuos altibajos respecto al precio de la madera y de su extracción del monte por lo que tampoco parece ser una de las vías de desarrollo futuro.

En una topografía tan pendiente hay que destacar la existencia de numerosos barrancos algunos de ellos de interés natural ya que albergan especies de interés muy escasas tanto a nivel local como de Navarra. Los barrancos y regatas más importantes son los que transcurren por las laderas situadas al norte del casco urbano y entre ellos cabe destacar Infierno, Armaurri, Mutudi, Ormatza, Erleta e Ibirrita. Todos ellos desembocan en el río Ezkurra.

Los diferentes ambientes, en sentido amplio, existentes en Ituren se traducen en la presencia de diversos hábitats y ecosistemas naturales y seminaturales como los bosques (hayedos, robledales, marojales, castañares, vegetación de ribera), helechales, pastizales-brezales, praderas más o menos naturales o artificiales y roquedos. Las plantaciones forestales son cultivos de árboles.

En el suelo no urbanizable se encuentran importantes valores ambientales que deben de responder a demandas sociales que en la actualidad van en aumento y que, por ello y por el valor intrínseco de estas zonas, deben tener una protección para que las actividades que se desarrollen en las mismas sean compatibles con su conservación y mejora.

El Plan General Municipal tiene en consideración los aspectos antes señalados adaptando, a la realidad actual y a la previsible en el futuro, las diferentes partes del territorio rústico a las categorías del suelo no urbanizable de protección y preservación y a las subcategorías correspondientes de suelo de valor paisajístico, valor ambiental, valor para su explotación natural, valor cultural, salvaguarda del modelo de desarrollo, prevención de riesgos, destinado a infraestructuras y destinado para actividades especiales, tal y como se especifica en el Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Se regulan las actividades autorizadas, autorizables y prohibidas en cada una de las categorías y subcategorías del suelo no urbanizable.

El Plan General Municipal concreta las medidas de protección del patrimonio natural de Ituren siempre y cuando estas no estén en contradicción con la legislación general.

La construcción de edificaciones de uso urbano en suelo no urbanizable y la de infraestructuras relacionadas con los usos tradicionales se regulan en el planeamiento municipal.

El desarrollo urbanístico ordenado de Ituren debe ser compatible con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales tradicionales así como con las actividades recreativas como la caza y la recogida de setas y otras más recientes como el turismo y el senderismo y con el patrimonio cultural.

En definitiva, el planeamiento municipal debe ser el instrumento de planificación territorial más próximo al ciudadano y debe articular y regular los diferentes usos y actividades que se producen en el territorio: agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, industriales, sociales y recreativos.

## 5.2. MEDIO NATURAL

En este apartado se hace referencia a los elementos del medio natural más relevantes, que ya han sido contemplados en la EMOT.

### 5.2.1. Pisos bioclimáticos, ombroclima y biogeografía

En el municipio de Ituren se diferencian los pisos bioclimáticos siguientes:

- Supratemplado inferior o mesomontano (600-650 m a 950-1000 m de altitud)
- Mesotemplado superior o submontano (400-450 m a 600-650 m de altitud) y
- Mesotemplado inferior o eucolino (<400-450 m de altitud)

El ombroclima de la zona es hiperhúmedo tal y como se puede constatar a partir de la estación meteorológica de Santesteban/Donestebe (122 m) donde se puede observar que la precipitación anual es de 1792 mm, la temperatura media anual de 13,8 C y el índice de termicidad es igual a 279.

El emplazamiento biogeográfico de Ituren corresponde al del Distrito Euskaldún Oriental del Sector Cántabro-Euskaldún.

### 5.2.2. Vegetación

Las formaciones vegetales existentes son las siguientes:

#### Hayedos (*Saxifraga hirsutae-Fagetum sylvaticae*)

Formaciones arbóreas montanas y acidófilas constituidas por hayas (*Fagus sylvatica*) que se instalan sobre suelos muy lavados en los que ha habido una notable pérdida de cationes. Las especies de los estratos arbustivo y herbáceo son escasas y entre ellas cabe destacar la presencia de acebo (*Ilex aquifolium*), *Erythronium dens-canis*, *Deschampsia flexuosa*, *Euphorbia dulcis*, *Oxalis acetosella*, *Ranunculus nemorosus*, *Vaccinium myrtillus*, *Blechnum spicant*. También están presentes algunas especies del hayedo basófilo como *Helleborus viridis* subsp. *occidentalis*, *Melica uniflora* y *Euphorbia amygdaloides*.

#### Robledales (*Hyperico pulchri-Quercetum roboris*)

Formaciones arbóreas acidófilas formadas por roble común (*Quercus robur*) que se desarrollan sobre suelos más o menos profundos de ladera pobres en nutrientes. El estrato arbóreo está dominado por robles aunque también puede haber ejemplares dispersos de abedul (*Betula celtiberica*), castaño (*Castanea sativa*) y serbales (*Sorbus aria*, *Sorbus aucuparia*). En algunas zonas hay marojo (*Quercus pyrenaica*). En los estratos arbustivo y de matorral hay espino albar (*Crataegus monogyna*), zarzas (*Rubus ulmifolius*), sauces (*Salix atrocinerea*, *Salix caprea*), madreSelva (*Lonicera periclymenum*), hiedra (*Hedera helix*), arándano (*Vaccinium myrtillus*) y ericáceas como *Erica vagans* y *Daboecia cantabrica*. En el estrato herbáceo hay *Teucrium scorodonia*, *Melampyrum pratense*, *Deschampsia flexuosa*, *Holcus mollis*, *Veronica officinalis*, etc. También puede haber helechos como *Pteridium aquilinum*.

### Marojales (*Melampyro pratensis-Quercetum pyrenaicae*)

Formaciones arbóreas de marojo o ametza (*Quercus pyrenaica*) que ocupan reducidas superficies. Son bosques propios de suelos arenosos filtrantes, edificados sobre sustratos silíceos pobres en bases, sobre todo areniscas y que ocupan posiciones más xéricas que los robledales de roble común, tanto en lo topográfico (solanas inclinadas, zonas de cresta, suelos poco profundos, etc.), como en lo climático. El estrato arbóreo está formado principalmente por marojos aunque también hay robles (*Quercus robur*), castaños (*Castanea sativa*) y hayas (*Fagus sylvatica*). El estrato arbustivo del marojal es variable, destacando en el mismo la presencia de espino albar (*Crataegus monogyna*), acebo (*Ilex aquifolium*), espino navarro (*Crataegus laevigata*), y especies propias del brezal-argomal de sustitución (*Ulex europaeus*, *U. gallii*, *Erica vagans*, *Calluna vulgaris*, etc.). Entre las herbáceas, destacan *Melampyrum pratense*, *Holcus mollis*, *Potentilla montana*, *Hypericum pulchrum*, *Euphorbia dulcis*, *Deschampsia flexuosa*, *Anemone nemorosa*, etc. En algunas zonas predomina *Brachypodium rupestre* en el estrato herbáceo. También hay helecho común (*Pteridium aquilinum*).

### Robledales y bosques mixtos (*Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsior*)

Formaciones arbóreas polifitas (*Quercus robur*, *Fraxinus excelsior*, *Fagus sylvatica*, *Acer campestre*, *Tilia platyphyllos*, *Ulmus glabra*), mesoeutrofas de fondo de valle, que se instalan sobre planosuelos profundos, húmedos e incluso encharcados. El estrato arbóreo de este bosque es muy diverso aunque las especies más abundantes son *Quercus robur*, *Fraxinus excelsior* y *Acer campestre*. En el estrato arbustivo hay *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus ulmifolius*, *Rosa sp.*, *Corylus avellana*, *Hedera helix*, *Tamus communis*, *Cornus sanguinea*, *Lonicera peryclimenum*, *Clematis vitalba*, etc. En el estrato herbáceo están *Arum italicum*, *Veronica montana*, *Glechoma hederacea*, *Hypericum androsaemum*, *Polystichum setiferum*, etc.

### Castañares

Formaciones arbóreas montanas, ombrófilas y basófilas, con abundante presencia de castaño (*Castanea sativa*). Otras especies arbóreas muy frecuentes son *Fagus sylvatica*, *Quercus pyrenaica*, *Acer campestre* y *Fraxinus excelsior*. Los serbales (*Sorbus aria*, *Sorbus aucuparia*) y tilos (*Tilia platyphyllos*) son menos abundantes. En el estrato arbustivo hay espino albar (*Crataegus monogyna*), rosales (*Rosa spp.*), zarzas (*Rubus ulmifolius*), avellano (*Corylus avellana*), etc. En el estrato herbáceo es frecuente la presencia de especies propias del hayedo basófilo como *Carex sylvatica*, *Helleborus viridis* subsp. *occidentalis*, *Melica uniflora*, *Anemone nemorosa*, *Brachypodium sylvaticum*, *Daphne laureola*, *Mercurialis perennis*, etc.

### Alisedas riparias (*Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae*)

Formaciones arbóreas de ribera cuya especie característica es el aliso (*Alnus glutinosa*). El estrato arbóreo está formado también por fresnos (*Fraxinus excelsior*) y robles (*Quercus robur*). En el estrato arbustivo hay *Salix atrocinerea*, *Corylus avellana*, *Crataegus monogyna*, *Cornus sanguinea*, *Salix triandra*, *Rubus ulmifolius.*, etc. En el estrato herbáceo están *Hypericum androsaemum*, *Galium palustre*, *Equisetum palustre*, *Ranunculus nemorosus*, *Saxifraga hirsuta*, *Carex pendula*, etc.

### Saucedas arbustivas de *Salix purpurea* subsp. *lambertiana*

Sauceda arbustiva de fisionomía abierta y carácter pionero, que se hahha asentada en terrenos constantemente rejuvenecidos por las riadas, sobre los cantos rodados y las gravas del lecho menor y algunos afloramientos rocosos del río Ezkurra. La especie característica de la comunidad es *Salix purpurea* subsp. *lambertiana*, cuyo dominio es claro. Puede ir acompañada de *Salix triandra* subsp. *discolor*. En los claros entre los sauces se instalan especies higrófilas y nitrófilas como *Equisetum arvense*, *Polygonum persicaria*, *Carex elata*, *Lythrum salicaria*, *Lycopus europaeus*, *Cyperus eragrostis*, etc.

### Orlas forestales (*Lonicerenion periclymeni*)

Formaciones arbustivas espinosas que constituyen las orlas forestales o primeras etapas de sustitución de los robledales y hayedos cántabro-atlánticos. Las especies dominantes son espino albar (*Crataegus monogyna*), zarza (*Rubus ulmifolius*), rosales (*Rosa spp.*), pacharán (*Prunus spinosa*), etc. También hay especies trepadoras como *Cornus sanguinea*, *Clematis vitalba*, *Lonicera periclymenum*, *Prunus spinosa*, *Ligustrum vulgare*, *Tamus communis*, etc. Estas orlas pueden aparecer también formando setos que separan parcelas, generalmente de prados y pastos.

### Brezales (*Daboecio-Ulicetum gallii* y *Ulici europeii-Ericetum vagantis*)

Los brezales del *Ulici europeii-Ericetum vagantis* son formaciones de matorral de otea (*Ulex europaeus* y *Ulex gallii*), generalmente densas y que se desarrollan en el piso colino y en el nivel submontano del montano, que están acompañados de otras especies como *Daboecia cantabrica*, *Calluna vulgaris*, *Erica vagans* y, en menor medida, *Erica cinerea*. Estos matorrales de sustitución de los bosques acidófilos se ven favorecidos por la desaparición de las formaciones boscosas naturales. Algunas especies características de los matorrales de otea son *Lithodora prostrata*, *Pseudarrhenatherum longifolium*, *Brachypodium rupestre*, *Festuca gr. rubra*, *Agrostis capillaris*.

Los brezales del *Daboecio-Ulicetum gallii* son formaciones de matorral de otea (*Ulex gallii*) montanas, generalmente densas, que están acompañados de otras especies como *Daboecia cantabrica*, *Calluna vulgaris*, *Erica vagans* y, en menor medida, *Erica cinerea* y *Vaccinium myrtillus*. Estos matorrales de sustitución de los bosques de carácter acidófilo se ven favorecidos por la desaparición de las formaciones boscosas naturales. Los matorrales de otea pueden formar mosaicos con los pastos montanos acidófilos del *Jasionae laevis-Danthonietum decumbentis*. Algunas especies características de los matorrales de otea son *Potentilla erecta*, *Galium saxatile*, *Polygala serpyllifolia*, *Laserpitium prutenicum* subsp. *dufourianum*, *Serratula tinctoria* subsp. *seoanei*, etc. además de otras especies de pastos como *Danthonia decumbens*, *Festuca gr. rubra* y *Agrostis capillaris*.

### Helechales

La característica más destacada de este tipo de pastizales es la fisionomía de los mismos debido a la presencia del helecho *Pteridium aquilinum*. Los helechales en sí no constituyen una comunidad vegetal diferenciada de otros pastizales aunque desde un punto de vista morfológico y fisionómico sí que se diferencian claramente. En el estrato herbáceo, además de lastón (*Brachypodium rupestre*), pueden vivir algunas especies de gramíneas favorecidas por el hombre como *Pseudarrhenatherum*

*longifolium* y *Agrostis curtisii* además de otras gramíneas como *Carex caryophylla*, *Danthonia decumbens*, *Anthoxanthum odoratum* y dicotiledóneas como *Galium saxatile*, *Veronica officinalis* y *Potentilla erecta*.

#### Lastonares de *Brachypodium rupestre*

Pastos mesófilos de gramíneas vivaces que se desarrollan sobre suelos meso-éutrofos profundos, no encharcados, que ocupan los claros existentes en bosques y matorrales originados a partir de la desaparición del bosque y del abandono de prados de diente y siega. En las zonas menos utilizadas por el ganado la especie dominante es *Brachypodium rupestre* mientras que en aquellas zonas donde el uso ganadero es más elevado están también presentes *Festuca* gr. *rubra*, *Agrostis capillaris*, *Trifolium repens*, *Taraxacum officinale*, *Hieracium pilosella* gr., *Poa pratensis*, *Lotus corniculatus*, *Plantago lanceolata*, *Plantago media*, *Leucanthemum vulgare*, etc. En ocasiones también hay *Pteridium aquilinum* y diversas especies arbustivas.

#### Pastos mesofíticos acidófilos montanos (*Jasion caninae*)

Las comunidades del *Jasion laevis-Danthonietum decumbentis* son pastos altimontanos, densos y cespitosos, que se desarrollan sobre suelos ácidos en su horizonte superficial y que están constituidos por especies gramíneas de hoja linear y linear-lanceolada. La especie más abundante de estos pastos es *Festuca nigrescens* subsp. *microphylla*. Otras especies también presentes son *Danthonia decumbens*, *Agrostis capillaris*, *Potentilla erecta*, *Jasion laevis*, *Carex caryophylla*, *Luzula campestris*, *Galium saxatile*, *Lotus corniculatus*, *Trifolium repens*, *Thymus praecox*, etc. Es frecuente la existencia de mosaicos de estos pastos con los matorrales del *Daboecio cantabrigi-Ulicetum cantabrigi*.

Las comunidades del *Carici piluliferae-Agrostietum curtisii* forman pastizales densos, dominados por gramíneas vivaces cespitosas que se localizan sobre suelos ácidos. La especie más abundante es *Agrostis curtisii* acompañada, en función del grado de pastoreo, por otras especies como *Agrostis capillaris* y *Festuca rubra* gr. Otras especies también frecuentes aunque menos abundantes son *Potentilla erecta*, *Potentilla montana*, *Carex caryophylla*, *Danthonia decumbens*, *Nardus stricta*, *Luzula campestris*, *Polygala serpyllifolia*, *Galium saxatile*, *Jasion laevis*, *Ulex galli*, *Calluna vulgaris*, etc.

#### Prados de diente y siega (*Lino biennis-Cynosuretum cristati*)

Prados mesófilos seminaturales adaptados a la siega, diente, pisoteo y estercolado por parte del ganado y que se desarrollan sobre suelos profundos y generalmente llanos de los fondos de valle. Las especies más comunes son las gramíneas *Cynosurus cristatus*, *Dactylis glomerata*, *Lolium perenne*, *Bromus hordeaceus*, *Holcus lanatus* y otras herbáceas como *Trifolium pratense*, *Trifolium repens*, *Lotus corniculatus*, *Hieracium pilosella* gr., *Lathyrus linifolius*, *Ranunculus bulbosus*, *Plantago lanceolata*, *Bellis perennis*, *Leucanthemum vulgare*, etc. Cuando los prados se dejan de estercolar o segar y disminuye la presión de pastoreo se produce un embastecimiento de los mismos por la progresiva colonización de *Brachypodium rupestre* y van tendiendo hacia el *Bromion erecti*. Entre las parcelas es frecuente la presencia de setos arbustivos (*Crataegus monogyna*, *Ilex aquifolium*, etc.) y pequeños bosquetes de castaños, robles y fresnos.

### Vegetación de roquedos silíceos (*Androsación vandellii*)

Comunidades propias de roquedos silíceos caracterizada por la presencia de *Sedum hirsutum*, así como de *Petrocoptis* sp.

Los roquedos húmedos cercanos a la cumbre del Mendaur, en particular los más septentrionales y más alejados de la influencia del ganado y excursionistas, son florísticamente muy ricos, en lo que se refiere a briófitos de carácter atlántico (*Kurzia trichoclados*, *Odontoschisma sphagni*, *Sphagnum quinquefarium*, *Bazzania tricrenata*, *Bazzania trilobata*, *Racomitrium lanuginosum*, *Douinia ovata*, etc.).

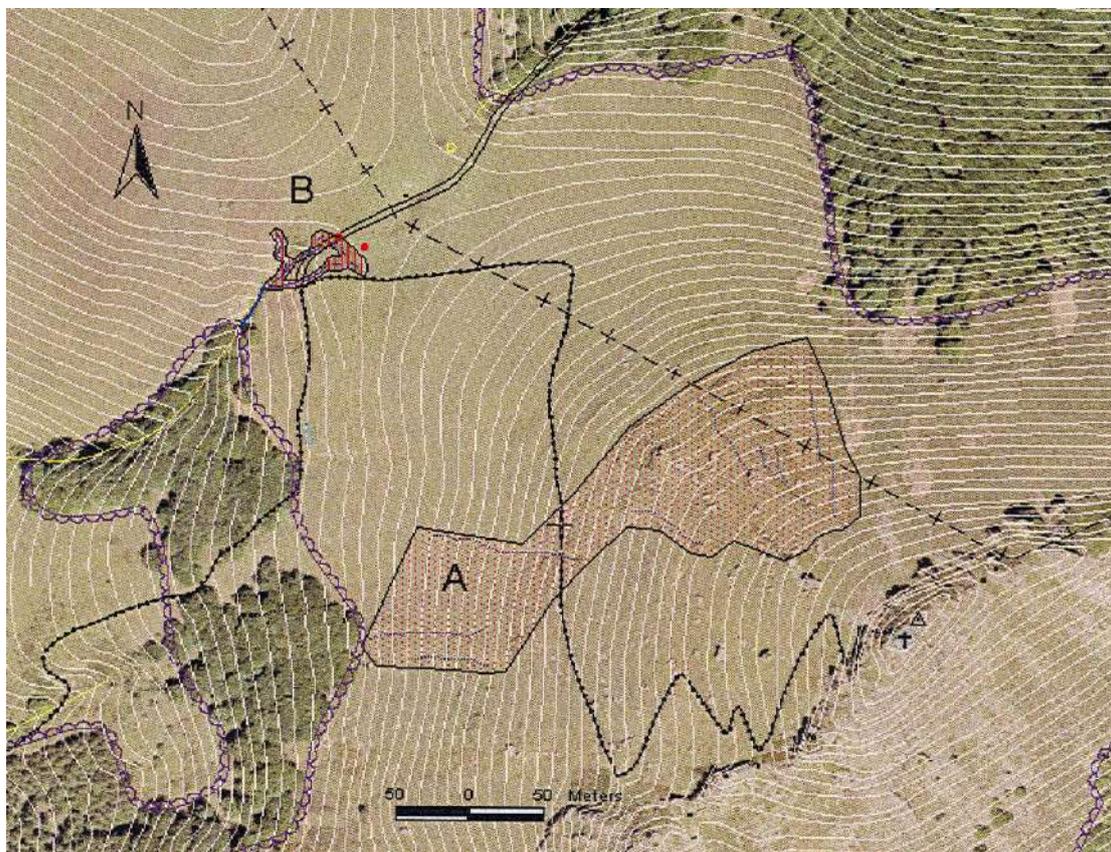
### Vegetación higroturbosa

Los enclaves higroturbosos se localizan en dos zonas diferenciadas del Monte Mendaur (Heras, 2006), una muy amplia a media ladera desde la cumbre de Mendaur (Zona A, 3 ha) y otra mucho más reducida en el collado de Bustiz (Zona B; 0,11 ha) tal y como se observa en la ortofoto.

La Zona A reúne una serie de surgencias junto con sus canales de flujo subsiguientes, rodeados por pastos y bloques rocosos.

La Zona B consta de una plataforma con puntos manantiales, que desaguan a través de un arroyo hacia el barranco.

Es de reseñar la presencia de esfagnos en los roquedos casi verticales de la cresta de la cumbre de Mendaur, cubiertos por un brezal dominado por arándano, que sin embargo, no se consideran como medios paraturbosos.



Los roquedos húmedos de la cumbre no forman un medio paraturboso, pero se incluyen en este apartado por presentar en las zonas más húmedas y mejor conservadas del extremo oriental poblaciones de esfagnos. La vegetación de estos roquedos corresponde a la comunidad de *Vaccinium myrtillus*, esto es, a la variante cumbreña del *Erico tetralicis-Ulicetum gallii*. Característica es la riqueza en especies de briófitos, incluyendo varias especies de interés. Esta comunidad se empobrece gradualmente por alteración y eutrofización hacia el extremo occidental.

En las laderas existe una zona de surgencias y arroyuelos entre bloques (Zona A). En los manantiales se desarrolla la comunidad de *Philonotis fontana* y *Bryum pseudotriquetrum*, asociada en arroyos a comunidades del *Ranunculetum omiophylli* y a juncales de la comunidad de *Juncus effusus* y *Scutellaria minor*. Un punto manantío presenta áreas encharcadas de la comunidad de *Sphagnum auriculatum* y *Nartheicum ossifragum* var. típica y promontorios de *Erico-Sphagnetum papilloso*.

La zona más baja del enclave (Zona B) corresponde a una surgencia bastante pisoteada en el collado de Bustiz. La comunidad fontinal de *Philonotis fontana* y *Bryum pseudotriquetrum* se desarrolla aquí en mosaico con áreas encharcadas de la comunidad de *Sphagnum auriculatum* y *Nartheicum ossifragum* var. típica, que en algunos puntos lleva *Calliergonella cuspidata*, *Campylium stellatum* y poco esfagno, en transición hacia las comunidades más éutrofas de *Anagallido-Juncetum*. En los pocillos del arroyo está de nuevo el *Ranunculetum omiophylli*.

En contacto con estas áreas encharcadas, elevados unos 15 cm sobre ellas, se desarrollan promontorios de *Erico tetralicis-Sphagnetum papilloso*, en su facies con *Sphagnum subnitens*, y juncales de la comunidad de *Juncus effusus* y *Scutellaria minor*, en la cabecera del arroyo y aguas abajo, donde empieza la ladera y el agua coge velocidad.

La vegetación dominante en las laderas de Mendaur es un pastizal de *Carici-Agrostietum curtisii*, que lleva en sus zonas más erosionadas la comunidad de *Sedum anglicum* y *Rumex angiocarpus*, y da paso a brezales-argomales de *Erico tetralicis-Ulicetum gallii* var. típica en algunos lugares menos pastados. En el collado, el pastizal de *Agrostis curtisii* es sustituido por el *Jasiono-Danthonietum decumbentis*, favorecido por los suelos más profundos y arcillosos.

### Plantaciones forestales

En general se trata de plantaciones realizadas con varias especies, aunque también las hay monoespecíficas. Para su clasificación se ha considerado la especie dominante en la plantación. Se han diferenciado los siguientes tipos:

- Plantaciones forestales de pino insigne (*Pinus radiata*).
- Plantaciones forestales de alerce (*Larix* sp.).
- Plantaciones forestales de pino laricio (*Pinus nigra*).
- Plantaciones forestales de ciprés de Lawson (*Chamaecyparis lawsoniana*).
- Plantaciones forestales de abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*).
- Plantaciones forestales de pino banksiana (*Pinus banksiana*)
- Plantaciones forestales de cerezo (*Prunus* sp.)
- Plantaciones forestales de plátanos (*Platanus hybrida*)
- Plantaciones forestales de roble americano (*Quercus rubra*)

### 5.2.3. Hábitats de interés comunitario y prioritario (Directiva 92/43/CEE)

Los hábitats de interés comunitario y prioritario de la Directiva de Hábitat 92/43/CEE referida a la *Protección de la fauna y flora silvestres y sus hábitats* existentes en Ituren son los siguientes (el código de cuatro cifras corresponde al de la Red Natura 2000 y el asterisco indica que es hábitat de interés prioritario):

\* Hábitats de Interés Prioritario:

- Alisedas riparias (91E0\*):  
*Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae*
- Pastos mesofíticos acidófilos montanos orocántabro-atlánticos (6230\*):  
*Jasiono laevis-Danthonietum decumbentis*  
*Carici piluliferae-Agrostietum curtisii*

\* Hábitats de Interés Comunitario:

- Hayedos atlánticos acidófilos (9120):  
*Saxifrago hirsutae-Fagetum sylvaticae*
- Robledales de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230):  
*Melampyro pratensis-Quercetum pyrenaicae*
- Robledales y bosques mixtos subatlánticos y medioeuropeos (9160):  
*Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsior*
- Bosques antiguos de *Castanea sativa* (castañares) (9260):  
Castañares
- Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos (3240):  
Sauceda de *Salix purpurea* subsp. *lambertiana*
- Brezales atlánticos y mediterráneos (4030):  
*Daboecio-Ulicetum gallii*  
*Ulici europei-Ericetum vagantis*  
*Erico tetralicis-Ulicetum gallii*  
Helechales
- Pastos y prados xerofíticos basófilos cántabro-pirenaicos (*Bromion erecti*) (6210):  
Lastonar de *Brachypodium rupestre*  
Helechales
- Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas (8220):  
*Androsación vandellii*
- Vegetación de enclaves higroturbosos (6410 y 7140):  
Comunidad de *Juncus effusus* y *Scutellaria minor* (6410)  
*Ranunculetum omiophylli* (7140)  
*Erico tetralicis-Sphagnetum papilloso* (7140)  
*Anagallido tenellae-Juncetum bulbosi* (7140)  
Comunidad de *Sphagnum auriculatum* y *Nartheceum ossifragum* (7140)

Estos hábitats de interés comunitario y prioritario están también incluidos en la Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE.

\* Otros hábitats no incluidos en la DH 92/43/CEE:

- Robledales acidófilos de ladera (*Hyperico pulchri-Quercetum roboris*)
- Orlas forestales (*Lonicerenion periclymeni*)
- Setos y ribazos arbustivos y arbolados
- Prados de diente y siega (*Lino biennis-Cynosuretum cristati*)
- Plantaciones forestales

#### 5.2.4. Montes de Utilidad Pública

En Ituren existen los siguientes Montes de Utilidad Pública:

- MUP 503 Asurdi, Amaurri y Chocoa: 979 ha.
- MUP 504 Ameztia: 450 ha.

#### 5.2.5. Cotos de caza

Un coto de caza público.

#### 5.2.6. Vías pecuarias

No hay.

#### 5.2.7. Río Ezkurra

Está incluido en la región salmonícola superior.

#### 5.2.8. Flora amenazada

- *Soldanella villosa*: Sensible a la alteración del hábitat (Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra), Vulnerable (Lista Roja de la Flora Vasculare Española. UICN, VVAA 2000), Anexo II (Directivas de Hábitats 92/43/CEE y 97/62/CE) y Anexo I (Convenio de Berna).

- *Prunus lusitanica*: Vulnerable (Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra) y Vulnerable (Lista Roja de la Flora Vasculare Española. UICN, VVAA 2000).

- *Illecebrum verticillatum*: Vulnerable (Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra).

- *Narcissus pseudonarcissus* subsp. *pallidiflorus*: Vulnerable (Lista Roja de la Flora Vasculare Española. UICN, VVAA 2000).

- *Ruscus aculeatus*. Está incluida en el anexo V de la Directiva de Hábitats 92/43/CEE denominado *Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión*.

- *Saxifraga clusii* (a confirmar): Vulnerable (Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra).

### **5.2.9. Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)**

No hay.

### **5.2.10. Fauna**

Las aves es uno de los grupos faunísticos que presentan un mayor interés. Entre ellas cabe destacar la presencia de martín pescador, lavandera blanca y cascadeña, carbonero palustre, chochín, petirrojo, zorzal común, bisbita ribereña y arbórea, tarabilla común, trepador azul, agateador común, zorzal común y herrerrillo capuchino.

En cuanto a los pájaros carpinteros cabe destacar la presencia de pito real, pico picapinos y pico menor.

Entre las rapaces no faltan el favián, azor, ratonero común, cárabo y aguilucho pálido. Este último sobrevuela con frecuencia la parte alta de la ladera del Mendaur sobre los pastos montanos acidófilos y brezales.

Los mamíferos vinculados al río Ezkurra y su entorno son el turón, marta, fuina o garduña y tejón. En los bosques están presentes la ardilla, musaraña enana, musaraña de Millet y topillo rojo.

El jabalí y el corzo también están presentes en los bosques de Ituren tal y como se puede observar por los rastros existentes en los mismos.

### **5.2.11. Paisaje**

El paisaje es un atributo definitorio del territorio que no tiene un valor intrínseco genérico sino una serie de valores específicos. Se considera desde un punto de vista perceptivo por parte del observador por lo que su valoración tiene un elevado grado de subjetividad.

El paisaje se configura como un elemento más del medio, a la vez que un recurso, cuya particularidad más destacada es su carácter globalizador de otros elementos del medio físico y humano del territorio.

El concepto de paisaje incorpora la idea de entidad fisionómica o porción del territorio perceptualmente diferenciable, susceptible de aprehensión por medio de la combinación de otros elementos del medio.

En Ituren se sitúa en terrenos de uso agrícola, pascícola y forestal donde la característica más relevante es la pendiente del territorio. Las praderas de fondo de valle van dando lugar, en zonas de mayor pendiente, a pastos y bosques naturales y plantaciones forestales. Los bosques naturales y los pastos de ladera son los elementos que presentan una mayor naturalidad.

El paisaje se caracteriza por un relieve de moderado a muy fuerte, en el que predominan los bosques naturales, plantaciones forestales, pastos y praderas con zonas de helechales intercaladas. El grado de humanización es considerable y al mismo también contribuyen las pistas de acceso a distintas partes del monte. El embalse de Mendaur contribuye a esta humanización.

El observador percibe el paisaje como un valor importante tanto desde las zonas altitudinalmente más bajas como subiendo por la ladera del monte Mendaur, en el paraje Eztenarri, hasta alcanzar su cima y observar la ermita de la Trinidad y el paisaje del entorno de gran valor perceptual y cromático.

El Ituren se identifica los siguientes paisajes protegidos:

- Paisaje singular del monte Mendaur
- Paisaje de atención especial de los cordales de Erakurri –Ekaitza

### **5.3. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO**

#### **5.3.1. Demografía**

El censo de Ituren es de 507 personas y la tendencia futura es que se mantenga.

#### **5.3.2. Actividad económica**

El área industrial existente se ha consolidado por lo que se prevé su ampliación o bien para el desarrollo de los usos existentes o bien, para albergar usos relacionados con el sector terciario, el ocio y/o el deporte.

Por su proximidad al río Ezkurra se debe delimitar en el Plan General Municipal con claridad el suelo de protección. La delimitación está vinculada al riesgo de inundación.

Por su interés y funcionalidad se debe resolver el acceso a esta área tanto desde la actual carretera NA-170 como desde la futura variante.

Se posibilita la complejidad funcional en el suelo no urbanizable con actividades económicas que puedan ser compatibles por uso y escala con el objeto de preservación del mismo, siempre vinculado a las áreas de barrios tradicionales.

En relación al sector primario cabe señalar la existencia, principalmente, de ganado bovino, ovino y porcino.

#### **5.3.3. Vivienda**

La tendencia a conservar el censo de Ituren en un rango de 500 habitantes en los últimos años, conlleva a una demanda de vivienda acorde con la media europea: se han producido una media de 2,25 viviendas cada año, más de la mitad de ellas por efecto de modificaciones de NN.SS o en suelo no urbanizable. Esto supone prácticamente la media de producción anual de vivienda por cada mil habitantes de las sociedades europeas maduras:  $(473: 1.000) \times 5 = 2,4$  viviendas/año.

#### **5.3.4. Infraestructuras, equipamientos, abastecimiento y saneamiento**

Ituren se encuentra bien comunicada con el centro de la comarca y con la capital pero la inexistencia de transporte público se traduce en una total dependencia del vehículo privado.

Esto unido a los desplazamientos diarios hacia los puestos de trabajo ha dado lugar a dos consecuencias preocupantes:

- El colapso de la capacidad de la carretera a su paso por Ituren.
- La emigración de la población a las localidades de sus puestos de trabajo.

En relación a los equipamientos, en el año 2020 finalizaron las obras de la nueva escuela ubicada en el barrio Latsaga.

Los nuevos equipamientos previstos en el Plan General Municipal son:

- Aparcamiento y parada de autobús en Aurtitz
- Zona de recreo junto al río Ezkurra
- Ampliación y mejora del final del camino de Latsaga

En cuanto al abastecimiento, se implementó la denominada solución Mendaur, con suficiencia para el crecimiento de Ituren.

La estación depuradora de agua está ubicada en Doneztebe/Santesteban y tiene capacidad para el crecimiento previsto de Ituren.

### 5.3.5. Ruido

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas establece en su artículo 5 los distintos tipos de áreas acústicas que se clasifican en atención al uso predominante del suelo y que en el caso de Ituren serán las siguientes:

- Área acústica de suelo de uso residencial: corresponde al suelo residencial actual y previsto.
- Área acústica de suelo de uso industrial: corresponde al suelo industrial.
- Área acústica de suelo de uso de sistemas generales de infraestructuras de transporte: corresponde al suelo de infraestructuras actuales y previstas.

Por otra parte, la Resolución 1328/2010, de 3 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba la delimitación inicial de las áreas acústicas integradas en el ámbito territorial de los Mapas Estratégicos de Ruido de Navarra, correspondientes a la primera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y las limitaciones acústicas que les son de aplicación a los nuevos desarrollos urbanísticos, establece que a cada una de las distintas áreas acústicas le son aplicables determinados objetivos de calidad acústica, los cuales fueron establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

Así, en las áreas urbanizadas existentes se establecen como objetivos de calidad acústica, los valores de los índices de inmisión de ruido de la siguiente Tabla, mientras que para los nuevos desarrollos urbanísticos, el objetivo de calidad acústica será la no superación de dichos valores, pero disminuidos en 5 decibelios:

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA		ÍNDICES DE RUIDO (1)		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen	(2)	(2)	(2)

(1) Los objetivos de calidad están referenciados a una altura de 4 metros, y los índices Ld, Le y Ln, son el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido en la norma ISO 1996-2:1987, determinado a lo largo de todos los períodos día, tarde o noche de un año, respectivamente.

(2) Los valores están sin determinar. En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de Ituren no existen problemas permanentes derivados del ruido ni está previsto que se vayan a producir.

El tránsito de vehículos por la carretera NA-170 es el principal foco de emisión de ruido.

#### 5.4. USOS ACTUALES DEL SUELO Y VARIABLES POTENCIALMENTE AFECTADAS POR PROPUESTAS DEL PLAN

Los principales usos actuales del suelo en Ituren son los agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, recreativos e industriales

Los usos del suelo de Ituren se resumen en la siguiente tabla:

Usos del suelo	Superficie (ha)
Praderas	242,4
<b>Total praderas</b>	<b>242,4</b>

Brezal-Argomal	65,2
Helechal	386,0
Pastizal	61,1
<b>Total forestal no arbolado</b>	<b>512,2</b>

Acacia	1,5
Castaño	74,1
Cerezo	1,4
Formación de ribera	10,6
Fresno	3,1
Haya	179,4
Marojo	125,5
Plátano	0,3
Roble americano	54,2
Roble del país	194,2
Sauce	6,6
<b>Total frondosas</b>	<b>650,9</b>

Usos del suelo	Superficie (ha)
Abeto Douglas	5,7
Alerce	11,8
Ciprés de Lawson	7,0
Pino banksiana	2,2
Pino insignie	22,6
Pino laricio	7,1
<b>Total coníferas</b>	<b>56,4</b>

<b>Improductivo agua</b>	<b>8,3</b>
<b>Improductivo afloramientos</b>	<b>19,0</b>
<b>Zonas urbanas</b>	<b>11,4</b>

<b>TOTAL MUNICIPIO</b>	<b>1.500,6</b>
------------------------	----------------

#### **5.4.1. Usos agrícolas**

Las huertas o pequeños terrenos dedicados especialmente a productos variados son el único tipo de uso agrícola que se produce en Ituren.

En Ituren no hay propiamente dicho cultivos agrícolas, excepto pequeñas huertas, por lo que la actividad agrícola está supeditada a la ganadera por medio de los prados de siega.

En las pequeñas huertas se cultivan patata, tomate, cebollas, verduras, alubias, etc. Una parte de la población realiza labores en el campo como actividad complementaria.

#### **5.4.2. Usos ganaderos**

Los principales aprovechamientos ganaderos que se producen son los generados por el ganado bovino (unas 450 cabezas) y ovino (unas 2200 cabezas). El ganado bovino y ovino utiliza los prados y pastos del municipio. Mucho menos importantes son el porcino, el equino y las aves.

Los pastos de Mendaur y su entorno son aprovechados principalmente por el ganado ovino.

La superficie de praderas de diente y siega es de 242 hectáreas. Estas praderas son aprovechadas por el ganado bovino y ovino durante la mayor parte del año exceptuando los periodos invernales más fríos y las nevadas.

Los pastos, helechales y matorrales ocupan una superficie de 512 hectáreas de las que 386 son de helechales, 65 de brezales y argomales y 61 de pastos herbáceos propiamente dichos.

#### **5.4.3. Usos forestales**

En Ituren existen los siguientes Montes de Utilidad Pública:

- MUP 503 Asurdi, Amaurri y Chocoa: 979 ha.
- MUP 504 Amezitia: 450 ha.

La superficie forestal se ha dividido anteriormente en 651 hectáreas de frondosas y 56 de coníferas. No obstante, parece más adecuado dividir la superficie forestal en especies propias del territorio que constituyen los bosques autóctonos y en plantaciones forestales de especies cuyo objetivo es principalmente el aprovechamiento económico.

Por tanto, las superficies serían las siguientes:

Usos del suelo	Superficie (ha)
Castaño	74,1
Formación de ribera	10,6
Fresno	3,1
Haya	179,4
Marojo	125,5
Roble del país	194,2
Sauce	6,6
<b>Total frondosas</b>	<b>593,5</b>

Usos del suelo	Superficie (ha)
Acacia	1,5
Cerezo	1,4
Plátano	0,3
Roble americano	54,2
Abeto Douglas	5,7
Alerce	11,8
Ciprés de Lawson	7,0
Pino banksiana	2,2
Pino insignie	22,6
Pino laricio	7,1
<b>Total coníferas</b>	<b>113,8</b>

Por tanto, la superficie de bosque autóctono es de 593 hectáreas y la de las plantaciones forestales de 114 ha.

Los bosques que ocupan una mayor superficie son los robledales, hayedos, marojales y castañares.

El Plan de Ordenación Forestal (POF) se aplica a los Montes de Utilidad Pública y, por tanto, quedan excluidos los montes particulares y los comunales. Este Plan analiza, en primer lugar, el estado legal, natural, forestal y socioeconómico del monte. Posteriormente establece una planificación a seguir que se concreta en el Plan General y en el Plan Especial.

La explotación forestal es muy importante. Aproximadamente la mitad de la propiedad comunal está cubierta por monte maderable y se obtiene materia prima para la industria maderera del municipio. Los comunales suponen más del 80% del término de Ituren.

#### 5.4.4. Usos cinegéticos

En Ituren existe un coto público.

#### **5.4.5. Usos recreativos**

El embalse de Mendaur y el monte del mismo nombre constituyen un atractivo turístico relevante en Ituren.

La ermita de la Trinidad situada en la cima del monte Mendaur es un atractivo de carácter cultural, natural y paisajístico.

El sendero de pequeño recorrido PR-NA 104 (Mendaur) es circular, partiendo de Ituren y pasando por Aurtitz sigue la PR-NA 104 que va al embalse de Mendaur: desde ahí al collado de Buztitz y al Mendaur; la bajada es por Asurdi hasta la ermita de San Martín e Ituren.

El sendero de gran recorrido GR Trekking Bidasoa recorre el municipio desde el noreste hacia el suroeste, pasando por el embalse de Mendaur. Ituren cuenta también con una ruta BTT que recorre el barrio de Ameztia.

La proximidad del municipio al área turística de Bertiz y al balneario de Elgorriaga unido a los atractivos propios de Ituren, en cuanto a calidad ambiental y paisajística, sus valores culturales y su patrimonio refuerzan la posibilidad de desarrollo del municipio para su aprovechamiento turístico, explotando el creciente interés de éste por el medio natural.

El sistema de espacios libres como concepto de parque urbano estructurante se constituye con la Ruta del Agua: paseo fluvial a lo largo del río Ezkurra, enlazando los municipios de Zubietta, Ituren, Elgorriaga y Doneztebe-Santesteban, prolongable hasta el Señorío de Bertiz.

#### **5.4.6. Usos industriales**

El área industrial está ubicada junto a la carretera a Leitza y cuenta con un pequeño polígono industrial de carácter local, donde se han establecido tres actividades en sendas naves, dedicadas a la carpintería, construcción e instalaciones de fontanería y electricidad.

Asimismo, hay dos pequeñas centrales hidroeléctricas en Ituren y en el monte Mendaur, que aprovechan las aguas del embalse de Mendaur para producción de energía eléctrica.

El área industrial existente se ha consolidado por lo que se prevé su ampliación o bien para el desarrollo de los usos existentes o bien, para albergar usos relacionados con el sector terciario, el ocio y/o el deporte.

La proximidad al río Ezkurra podría dar lugar a impactos sobre el mismo por lo que se delimita en el Plan General Municipal atendiendo al suelo de protección.

#### **5.4.7. Incidencia de los usos actuales en las variables del medio**

##### **1.- Usos agrícolas**

En Ituren no hay cultivos agrícolas, excepto las pequeñas huertas, ya que los prados de siega están supeditados al uso ganadero.

El impacto de las huertas es mínimo.

## 2.- Usos ganaderos

El aprovechamiento ganadero del territorio se separa claramente en dos tipos de zonas de aprovechamientos: los prados de diente y siega, en general de propiedad particular y los pastos (incluidos helechales) y matorrales de propiedad comunal.

El uso ganadero del territorio no causa, en términos generales, en la actualidad impactos negativos de fuerte intensidad aunque en el enclave higroturbosos del collado de Bustiz (0,11 ha) la presión ganadera es intensa. En las zonas de mayores pendientes y más alejadas de los núcleos urbanos, la presión ganadera sobre los pastizales, helechales y matorrales es baja por lo que no se han localizado, en el trabajo de campo, problemas de erosión, compactación o nitrificación en el suelo excepto en el mencionado collado de Bustiz.

La baja carga ganadera existente en el conjunto de los pastos, matorrales y helechales comunales contribuye a homogeneizar estas zonas por lo que se puede producir una disminución de la heterogeneidad ambiental. Sería conveniente incrementar la carga ganadera en estas zonas ya que esto contribuiría, además de al sostenimiento del ganado, a crear diversos hábitats que favorecerían el aumento de la oferta pastable y de los refugios para la fauna silvestre.

El uso ganadero contribuye a la diversidad del medio natural y debe ser mantenido pero respetando los elementos diversificadores existentes en algunas de las praderas de diente y siega como los ribazos, ezpuendas y lindes entre prados. La conservación y restauración de la retícula de prados contribuye a la heterogeneidad ambiental tanto desde el punto de vista del medio natural (fauna y vegetación) como desde el mantenimiento del paisaje diversificado.

La mejora de caminos agroganaderos tendrá un impacto positivo para los ganaderos. Otros aspectos positivos de la red de caminos serán la mejor accesibilidad de los vehículos de los bomberos en caso de incendio.

La quema de matorrales (brezales y matorrales de otea) para incrementar la superficie de pastos o para "limpiar" el monte puede suponer un riesgo de incendio en caso de que no se realice siguiendo las exigencias de las Ordenes Forales que anualmente determinan estas actuaciones.

## 3.- Usos forestales

Los usos forestales en las formaciones arbóreas naturales (hayedos, robledales, robledales-bosques mixtos, castañares y alisedas) son escasos y se reducen a los aprovechamientos de leñas.

En las plantaciones forestales se realizan actuaciones silvícolas diversas como entresacas, sacas, talas, etc. Estas actuaciones requieren el paso de maquinaria por caminos o trochas antiguas que pueden llegar a originar fuertes impactos tanto desde el punto de vista paisajístico como del desencadenamiento de procesos erosivos puntuales. Por otra parte, puede ocurrir que para acceder a una plantación forestal se afecte a zonas de bosque natural por lo que a los efectos anteriores se sumaría la fragmentación del hábitat.

También se deberían realizar plantaciones restauradoras de la vegetación de ribera en las márgenes de algunos tramos del río Ezkurra.

#### 4.- Usos cinegéticos

Los aprovechamientos cinegéticos en Ituren no ocasionan impactos significativos sobre los hábitats.

No obstante, en base a episodios constatados en otros cotos, se conoce que determinados métodos no autorizados de control de la predación, como puede ser el veneno, afectan negativamente a las especies y en concreto a las aves rapaces.

#### 5.- Usos recreativos

Las actividades recreativas existentes en la actualidad, principalmente la recogida de hongos y setas, y el turismo rural apenas inciden sobre el medio natural pero se debe prever el desarrollo futuro de los usos recreativos y contrarrestar sus posibles impactos negativos.

#### 6.- Usos industriales

Los usos industriales actualmente existentes no ocasionan impactos relevantes.

El desarrollo industrial en el entorno del río Ezkurra podría dar lugar a impactos negativos si este desarrollo se produce en el entorno más próximo de las márgenes del río y de sus riberas.

En el siguiente cuadro se resumen los principales elementos del medio que pueden ser afectados en la actualidad por los usos y actividades que se desarrollan en el suelo no urbanizable de Ituren:

Uso	Elemento del medio impactado							
	Clima	Geomor.	Hidrol.	Suelo	Vegetac.	Fauna	Paisaje	Patrim.
Agrícola				X				
Ganadero					X		X	
Forestal			X	X	X	X	X	
Cinegético						X		
Recreativo								
Industrial			X	X	X	X	X	X

La vegetación, fauna y paisaje son los principales elementos del medio que soportan y absorben los impactos ocasionados por los usos y actividades que se desarrollan en el suelo no urbanizable de Ituren.

## 5.5. CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

Los diferentes tipos de vegetación y hábitats cartografiados en el mapa de hábitats pueden agruparse de manera que, a partir de las comunidades vegetales más o menos simples, se pueda realizar una síntesis de la vegetación mediante la agrupación de varias comunidades vegetales en unidades ambientales con cierta homogeneidad.

La agrupación que se realiza de las comunidades vegetales y hábitats en unidades ambientales es la siguiente

### 1.- Hábitats de Interés Comunitario:

- Hayedos atlánticos acidófilos (9120):  
*Saxifraga hirsutae-Fagetum sylvaticae*
- Robledales de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230):  
*Melampyro pratensis-Quercetum pyrenaicae*
- Robledales y bosques mixtos subatlánticos y medioeuropeos (9160):  
*Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsior*
- Bosques antiguos de *Castanea sativa* (castañares) (9260):  
Castañares
- Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos (3240):  
Sauceda de *Salix purpurea* subsp. *lambertiana*
- Brezales atlánticos y mediterráneos (4030):  
*Daboecio-Ulicetum gallii*  
*Ulici europei-Ericetum vagantis*  
Helechales
- Pastos y prados xerofíticos basófilos cántabro-pirenaicos (*Bromion erecti*) (6210):  
Lastonar de *Brachypodium rupestre*  
Helechales
- Vegetación de enclaves higroturbosos (7140 y 6410):  
*Ranunculetum omiophylli* (7140)  
*Erico tetralicis-Sphagnetum papilloso* (7140)  
*Anagallido tenellae-Juncetum bulbosi* (7140)  
Com. *Sphagnum auriculatum* y *Narthecium ossifragum* (7140)  
Com. *Juncus effusus* y *Scutellaria minor* (6410)
- Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas (8220):  
*Androsación vandellii*

2.- Hábitats de Interés Prioritario:

- Alisedas riparias (91E0\*):

*Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae*

- Pastos mesofíticos acidófilos montanos orocántabro-atlánticos (6230\*):

*Jasiono laevis-Danthonietum decumbentis*

*Carici piluliferae-Agrostietum curtisii*

Tipo de vegetación	Unidad ambiental
Hayedos	1.- Hayedo
Marojales (robledal de <i>Quercus pyrenaica</i> )	2.- Marojales
Robledales acidófilos	3.- Robledales
Robledales y bosques mixtos	3.- Robledales
Castañares	4.- Castañar
Vegetación de ribera (alisedas)	5.- Vegetación ribera
Vegetación de ribera (saucedas)	5.- Vegetación ribera
Brezales atlánticos	6.- Pastizales-brezales
Pastos acidófilos montanos	6.- Pastizales-brezales
Pastos mesoxerófilos de lastón	6.- Pastizales-brezales
Vegetación higroturbosa	6.- Pastizales-brezales
Helechales	7.- Helechales
Praderas de diente y siega	8.- Praderas
Roquedos	9.- Roquedos
Plantaciones forestales de frondosas	10.- Plantaciones forestales
Plantaciones forestales de coníferas	10.- Plantaciones forestales
Embalse	11.- Improductivo
Urbano	12.- Urbano

La definición de las unidades ambientales se ha realizado a partir de los diferentes tipos de vegetación y de las comunidades vegetales que definen estos tipos realizando aproximaciones sucesivas hasta llegar a las unidades establecidas en la tabla anterior. Asimismo, se han tenido en cuenta criterios fisionómicos, florísticos, de homogeneidad y de conectividad.

La valoración del valor natural en relación con el componente vegetal de las diferentes unidades ambientales integradas por una o más comunidades vegetales y hábitats se ha realizado atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Singularidad (baja, media o alta) de la unidad ambiental.
- 2.- Fragilidad (baja, media o alta) de la unidad ambiental.
- 3.- Naturalidad (baja, media o alta) de la unidad ambiental.

4.- Hábitats de interés comunitario o prioritario existentes en cada unidad ambiental según la Directiva 92/43/CEE.

La *Singularidad* pretende valorar la abundancia de cada unidad ambiental en Ituren. Se evalúa desde baja (unidad ambiental muy abundante) a alta (unidad ambiental muy poco abundante).

La *Fragilidad* de una unidad ambiental es la capacidad de regeneración de la misma en función de su estructura, composición y complejidad. Se evalúa desde baja (unidad ambiental nada o muy poco frágil) a alta (unidad ambiental de gran fragilidad).

La *Naturalidad* es el grado de transformación que ha sufrido cada unidad ambiental. Se evalúa desde baja (unidad ambiental no o muy poco natural) a alta (unidad ambiental poco o nada transformada).

En cada unidad ambiental se mencionan el número de *Hábitats de Interés Comunitario o Prioritario* existentes en la misma.

Unidad ambiental	Singularidad	Fragilidad	Naturalidad	Hábitats Directiva 92/43/CEE
1.- Hayedos	A	A	A	1 HIC
2.- Marojales	A	A	A	1 HIC
3.- Robledales	M	A	A	1 HIC
4.- Castañar	A	A	A	1 HIC
5.- Vegetación ribera	A	A	M	1 HIC+1 HIP
6.- Pastizales-brezales	A	M	M	4 HIC+1 HIP
7.- Helechales	M	B	M	1 HIC
8.- Praderas	M	M	B	
9.- Roquedos	A	A	A	1 HIC
10.- Plantaciones forestales	M	M	B	-
11.- Improductivo (embalse)	A	A	M	-

\* Se excluye de valoración la unidad ambiental "Urbano".

La presencia o no de hábitats de interés comunitario o prioritario se valora de la siguiente manera dentro del campo de hábitat:

- Sin hábitats de interés: baja
- Con presencia de un hábitat de interés: media
- Con presencia de más de un hábitat de interés: alta

Por tanto, la valoración ambiental de las unidades consideradas es la siguiente:

Unidad ambiental	Singularidad	Fragilidad	Naturalidad	Hábitats	TOTAL
1.- Hayedos	A	A	A	M	A
2.- Marojales	A	A	A	M	A
3.- Robledales	M	A	A	M	A-M
4.- Castañar	A	A	A	M	A
5.- Vegetación ribera	A	A	M	A	A
6.- Pastizales-brezales	A	M	M	A	A-M
7.- Helechales	M	B	M	M	M
8.- Praderas	M	A	B	B	M
9.- Roquedos	A	A	A	M	A
10.- Plantaciones forestales	M	B	B	B	B
11.- Improductivo (embalse)	A	A	M	B	M

Si se agrupan las unidades ambientales en función de las valoraciones obtenidas se obtienen la siguiente ordenación:

Unidad ambiental	TOTAL
1.- Hayedos	A
2.- Marojales	A
4.- Castañar	A
9.- Roquedos	A
5.- Vegetación ribera	A
3.- Robledales	A-M
6.- Pastizales-brezales	A-M
7.- Helechales	M
8.- Praderas	M
11.- Improductivo (embalse)	M
10.- Plantaciones forestales	B

Por tanto, hay un primer grupo de unidades ambientales de alto valor constituido por los hayedos, marojales, castañares, vegetación de ribera y roquedos y de valor alto-medio constituido por los robledales y bosques mixtos y pastizales-brezales por la presencia de comunidades higroturbosas.

En un segundo grupo, con un valor ambiental medio, se incluirían los matorrales, helechales, praderas y la cola del embalse de Mendaur (por la presencia de valores naturales en el vaso del embalse).

En el tercer grupo, con un valor ambiental bajo se incluyen las plantaciones forestales.

En resumen, las unidades ambientales de mayor valor son hayedos, marojales, castañares, vegetación de ribera y roquedos.

## 5.6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. PROBLEMAS DETECTADOS Y OBJETIVOS EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL

En este apartado se realiza un diagnóstico ambiental del Plan General Municipal y se plantean los principales problemas detectados así como los objetivos y prioridades en el campo de la protección y conservación ambiental.

### 5.6.1. Diagnóstico ambiental del Plan General Municipal

El Plan General Municipal va a tener una incidencia reducida sobre el medio natural o suelo no urbanizable. La delimitación del suelo urbano y urbanizable en el entorno de los núcleos urbanos ya existentes podrá afectar en determinadas zonas a superficies de praderas y por proximidad al río Ezkurra. Esta será la principal nueva afección que pueda originar el planeamiento municipal.

Los principales usos y actividades que actualmente se desarrollan en el suelo no urbanizable, es decir, agrícola, ganadero, forestal, cinegético e industrial, van a seguir realizándose, en mayor o menor medida, de una manera similar a como se desarrollan en la actualidad. Otros usos como los recreativos probablemente vayan en aumento. Los incendios deben de desaparecer.

La principal novedad que incide directamente en el diagnóstico ambiental del Plan General Municipal en relación al suelo no urbanizable es la reserva de suelo para una variante que originará un impacto ambiental negativo cuya intensidad, a priori, será de baja a moderada.

### 5.6.2. Problemas detectados

Los problemas detectados por los usos y actividades actuales que se realizan en el suelo no urbanizable de Ituren son los siguientes:

- En relación a los usos agrícolas los principales problemas detectados son la escasez de setos entre los prados de diente y siega que da lugar a una simplificación del paisaje agroganadero.
- Carga ganadera baja en el contexto general de Ituren aunque más alta en los pastos y brezales situados a mayor altitud. En el collado de Bustiz hay fuerte presión ganadera que origina compactación, remoción y erosión del suelo.
- Uso incontrolado del fuego para mejora de pastos.
- Incendios forestales.
- Afección a especies catalogadas como *Illecebrum verticillatum* en el vaso del embalse de Mendaur. Esta especie vive en sendas y pastos arenosos en zonas de encharcamiento temporal.
- Apertura de caminos y trochas para el aprovechamiento forestal, especialmente en las zonas de mayor pendiente.
- Apertura de nuevos caminos y pistas para distintos usos.

- Simplificación de la estructura de la vegetación de ribera en algunos tramos del río Ezkurra.
- Segregación de fincas: impactos que pudieran ocasionarse por la construcción de accesos y por los servicios.

Los problemas potencialmente detectables que otros usos y actividades futuras vayan a realizarse en el suelo no urbanizable de Ituren pueden ser los siguientes:

- Construcción de la futura variante de Ituren.
- La futura mejora de la vía NA-170 por su papel estructurante en el área atlántica como conexión transversal entre dos vías de alta capacidad.
- Construcción de redes de saneamiento y abastecimiento.
- Construcción de presas y azudes.
- Obras en el embalse de Mendaur.
- Rotura de la presa o avería grave en el embalse de Mendaur.
- Extracciones de agua del río Ezkurra o de sus afluentes y de las regatas.
- Construcción de canales.
- Construcción de líneas eléctricas.
- Construcción de gasoductos.
- Roturaciones y abancalamientos.
- Explotación minera.
- Extracción de gravas y arenas.
- Apertura de canteras.
- Construcción de granjas y almacenes agrícolas.
- Realización de actividades industriales.
- Apertura de vertederos.
- Erosión de laderas como consecuencia de movimientos de tierras.
- Construcción de viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable.
- Ampliación de los barrios tradicionales en suelo no urbanizable.
- Quemadas de matorrales para pastos.
- Incremento de la carga ganadera en los enclaves higroturbosos.

- Realización de desbroces sin criterios técnicos que puedan dar lugar a afecciones sobre el suelo y sobre el paisaje.
- Construcción o mejora de pistas de acceso a caseríos aislados, principalmente en zonas de fuerte pendiente.
- Realización de aprovechamientos forestales que puedan ocasionar impactos sobre los suelos que se desarrollan en laderas de fuerte pendiente. Trochas y vías de saca de madera. Accesos a las zonas de corta de madera.
- Realización de cortas a hecho o matarrasas.
- Disminución de la superficie de bosque autóctono.
- Afección a barrancos, en los que puedan estar especies vegetales catalogadas, por la maquinaria que realiza trabajos forestales o por el arrastre de madera.
- Afecciones al río Ezkurra, a sus márgenes y a su entorno por la construcción de infraestructuras o de cualquier tipo de instalación.
- Transformación de prados de diente y siega en praderas artificiales o en cultivos dando lugar a una disminución de las praderas más naturales y a una simplificación del ecosistema prado.
- Incremento desmesurado de actividades recreativas asociadas a la recogida de setas y problemas derivados como afecciones a parcelas particulares y comunales por parte de los vehículos, incremento del tránsito de vehículos a motor por las pistas, deterioro y obstrucción de caminos.

### **5.6.3. Objetivos y prioridades en el campo de la protección y conservación ambiental**

Los principales objetivos y prioridades en relación a la protección de los valores naturales de Ituren son los siguientes:

- Evitar la elevada erosionabilidad del terreno debido a las fuertes pendientes.
- Conservación estricta de las especies catalogadas y de los hábitats en los que habitan evitando cualquier tipo de alteración en ellos. Estos hábitats son principalmente las márgenes de arroyos y taludes rezumantes en barrancos muy húmedos, las alisedas en barrancos encajonados, los pastos arenosos en zonas de encharcamiento temporal como en el vaso del embalse de Mendaur
- Restauración de los enclaves higroturbosos existentes, principalmente del situado en el collado de Bustiz y, en menor medida, en las laderas del monte Mendaur.
- Mantenimiento del paisaje agroganadero existente conservando los escasos ribazos, setos, orlas arbustivas y ezpuendas actuales y fomentando la restauración del paisaje vegetal en estas zonas mediante la realización de plantaciones restauradoras del medio natural con especies propias del área biogeográfica de Ituren. Estas especies podrán ser arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas.

- Conservación de las formaciones vegetales naturales independientemente de su inclusión o no en la Directiva de Hábitats. Las formaciones arbóreas a conservar son hayedos, robledales, marojales, robledales y bosques mixtos (incluyendo algunos abedulares), castañares, alisedas riparias, saucedas arbustivas, orlas forestales, brezales y argomales, helechales, pastos mesófilos de lastón, pastos montanos acidófilos, vegetación de los enclaves higroturbosos, prados de diente y siega y vegetación de roquedos.
- La gestión forestal y agrícola-ganadera debe ir encaminada a conservar los hábitats evitando afecciones a los tramos de vegetación de ribera como consecuencia de la ampliación o construcción de infraestructuras (urbanas, agrícolas, ganaderas y forestales) y de los enclaves higroturbosos.
- Realización de un plan de conservación y restauración de las riberas de todo el río Ezkurra y de las regatas tributarias más importantes. Este plan debería incluir una valoración del estado de conservación, una priorización de actuaciones y la redacción de proyectos de restauración.
- Se deberá estudiar la posibilidad de restaurar hábitats naturales de bosque autóctono en detrimento de otros artificiales como los de las plantaciones forestales de especies exóticas.
- Compatibilización de los aprovechamientos pascícolas con los usos agrícolas, forestales, recreativos y con la conservación del medio natural.
- Las actuaciones relacionadas con los pastizales, especialmente la realización de desbroces, deberán ir dirigidas, además de a optimizar el recurso desde el punto de vista forrajero, a conservar y mejorar los diferentes tipos de pastos desde un punto de vista ecológico evitando actuaciones que puedan poner en peligro su existencia. La gestión de los pastos debe establecer medidas de recuperación de los enclaves higroturbosos, especialmente en el collado de Bustiz.
- Control del fuego de manera que no se realice ningún tipo de actuación que no sea previamente autorizada por la Administración competente que es el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Evitar la apertura de caminos y trochas para el aprovechamiento forestal en las zonas de mayor pendiente.
- Control estricto sobre la apertura de nuevos caminos y pistas para cualquier tipo de uso.
- Crecimiento ordenado en la ampliación de los barrios tradicionales y en la construcción de viviendas unifamiliares aisladas así como de sus accesos y servicios.
- Establecimiento de un acotado de setas municipal.
- Impulso de las actividades recreativas ligadas al medio natural (senderismo, recorridos culturales, paseos a caballo, cicloturismo, observación de aves, etc.) así como el fomento de casas rurales.
- Redacción de una ordenanza municipal sobre el paso de vehículos a motor por los caminos forestales y agrícolas.

## 5.7. ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

La propuesta de ordenación del suelo no urbanizable debe atender a los siguientes aspectos:

1.- Equiparar las condiciones de vida entre el medio urbano y el medio rural a diferentes niveles tanto económicos, sociales, culturales y de infraestructuras y equipamientos como ecológicos.

2.- Estudiar el suelo no urbanizable desde diferentes perspectivas: socio-económica, ecológica o de mantenimiento y mejora del medio natural y cultural.

3.- Contemplar la ordenación del suelo no urbanizable en el contexto de los municipios colindantes y especialmente en el de la Agrupación de Ayuntamientos de Ituren, Zubieta, Elgorriaga, Doneztebe/Santesteban y Mancomunidad de Malerreka. Un aspecto importante sería la realización de un proyecto integral que determinase los fines y objetivos que para esta parte del territorio se definieran a partir de los Planes de Ordenación Territorial de Navarra.

El Plan General Municipal debe de adoptar una serie de medidas de protección basadas en la aplicación de las leyes sectoriales sobre el territorio y de conservación de aquellas zonas que puedan tener valores naturales bien específicos o bien más generales. Estos valores pueden estar determinados por la presencia, por ejemplo, de especies o hábitats protegidos bien a nivel foral, estatal o europeo. Otros valores podrán ser definidos y concretados y establecida su regulación por el Plan General Municipal.

### 5.7.1. Aspectos generales de la ordenación del suelo no urbanizable

El DFL 1/2017, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, define en su artículo 92 las condiciones que debe tener el suelo no urbanizable:

*“1. Tendrán la condición de suelo no urbanizable, a los efectos de esta ley foral, los terrenos en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

- a) Que, de acuerdo con la legislación sectorial, estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación por sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o por sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales.*
- b) Que estén excluidos del proceso urbanizador por los instrumentos de ordenación territorial en razón al modelo de desarrollo territorial, a sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o a sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales.*
- c) Que estén amenazados por riesgos naturales o de otro tipo que sean incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, desprendimiento, corrimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación de la seguridad y salud públicas o del ambiente natural.*
- d) También podrán incluirse los terrenos que habiendo tenido en el pasado los valores a que se refiere las letras a) y b), los hayan perdido por incendios, devastaciones u otras circunstancias y deban ser protegidos para facilitar su recuperación.*

- e) *Que el planeamiento municipal justificadamente considere necesario garantizar el mantenimiento de sus características, por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, culturales, ambientales, o por su valor agrícola, ganadero o forestal.*
- f) *Que el planeamiento municipal justificadamente considere necesario preservar del desarrollo urbanístico por razones de conservación, capacidad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos, servicios e instalaciones públicas o de interés público, o para la instalación de actividades especiales, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.*

2. *En el suelo no urbanizable se distinguirán dos categorías:*

- a) *Suelo no urbanizable de protección. En esta categoría se incluirán los terrenos del suelo no urbanizable descritos en las letras a), b) y c) del apartado 1 de este artículo.*
- b) *Constituyen condicionantes que se superponen a la categoría de ordenación definida para el medio físico por el planeamiento urbanístico municipal y que acotan o limitan el desarrollo de determinadas actividades en los suelos a los que afectan.*
- c) *Suelo no urbanizable de preservación. En esta categoría se incluirán los terrenos del suelo no urbanizable descritos en las letras d) y e) del apartado 1 de este artículo.*

3. *En el suelo no urbanizable, tanto de protección como de preservación, el planeamiento podrá distinguir las siguientes subcategorías, en atención al motivo que justifica dicha clasificación:*

- a) *Suelo de valor paisajístico.*
- b) *Suelo de valor ambiental.*
- c) *Suelo de valor para su explotación natural.*
- d) *Suelo de valor cultural.*
- e) *Suelo de salvaguarda del modelo de desarrollo.*
- f) *Suelo de prevención de riesgos.*
- g) *Suelo destinado a infraestructuras.*
- h) *Suelo destinado para actividades especiales.*

4. *El planeamiento urbanístico municipal recogerá la regulación y delimitación de los suelos de protección con carácter informativo salvo en los casos en los que la legislación sectorial o los instrumentos de ordenación territorial le faculten a establecer o concretar dicha regulación y/o delimitación.*

5. *El planeamiento urbanístico municipal deberá distinguir todas las categorías y/o subcategorías que confluyan en un mismo terreno de suelo no urbanizable, en razón de sus características y los condicionantes que puedan concurrir, de manera que se garantice la disposición en todo momento de un régimen de uso y protección de aplicación. En todo caso, será de aplicación aquel régimen de uso y protección que resulte ser más restrictivo”.*

A partir de las condiciones anteriores se establece que parte del territorio se incluye en cada una de las categorías de suelo y se define para cada una de ellas las actividades permitidas, autorizables y prohibidas así como las condiciones que se consideren necesarias para garantizar la adecuada utilización del suelo.

## 5.7.2. Ordenación del suelo no urbanizable

El suelo no urbanizable se clasifica en las siguientes categorías y subcategorías siguiendo la terminología antes mencionada en el DFL 1/2017.

### 1. Suelo no urbanizable de Protección

Se incluyen dentro de esta categoría todos los elementos y componentes del medio afectados por algún instrumento de ordenación territorial o legislación sectorial.

Las categorías son las siguientes:

- 1.1. Suelo de valor para explotación natural
- 1.2. Suelo de valor ambiental
- 1.3. Suelo de valor paisajístico
- 1.4. Suelo de valor cultural
- 1.5. Suelo de prevención de riesgos naturales
- 1.6. Suelo destinado a infraestructuras

A continuación se expone el contenido de cada una de las categorías del suelo de protección:

#### 1.1. Suelo de protección para explotación natural

\* Monte de Utilidad Pública MUP 503 Asurdi, Amaurri y Chocoa: 979 ha.

\* Monte de Utilidad Pública MUP 504 Ameztiá: 450 ha.

\* Hábitats de Interés Comunitario incluidos en los MUP:

- Hayedos atlánticos acidófilos (9120):  
*Saxifraga hirsutae-Fagetum sylvaticae*
- Robledales de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230):  
*Melampyro pratensis-Quercetum pyrenaicae*
- Robledales y bosques mixtos subatlánticos y medioeuropeos (9160):  
*Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsior*
- Bosques antiguos de *Castanea sativa* (castañares) (9260):  
Castañares
- Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos (3240):  
Sauceda de *Salix purpurea* subsp. *lambertiana*
- Brezales atlánticos y mediterráneos (4030):  
*Daboecio-Ulicetum gallii*  
*Ulici europei-Ericetum vagantis*  
*Erico tetralicis-Ulicetum gallii*  
Helechales

- Pastos y prados xerofíticos basófilos cántabro-pirenaicos (*Bromion erecti*) (6210):  
Lastonar de *Brachypodium rupestre*  
Helechales
- Vegetación de enclaves higroturbosos (7140 y 6410):  
*Ranunculetum omiophylli* (7140)  
*Erico tetralicis-Sphagnetum papilloso* (7140)  
*Anagallido tenellae-Juncetum bulbosi* (7140)  
Com. *Sphagnum auriculatum* y *Narthecium ossifragum* (7140)  
Com. *Juncus effusus* y *Scutellaria minor* (6410)
- Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas (8220):  
*Androsación vandellii*

\* Hábitats de Interés Prioritario incluidos en los MUP:

- Alisedas riparias (91E0\*):  
*Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae*
- Pastos mesofíticos acidófilos montanos orocántabro-atlánticos (6230\*):  
*Jasiono laevis-Danthonietum decumbentis*  
*Carici piluliferae-Agrostietum curtisii*

## 1.2. Suelo de protección por su valor ambiental

\* Áreas de conectividad territorial que incluyen aquellas zonas con altitud superior a 600 metros sobre el nivel del mar. Su función es unir y conectar espacios protegidos por su valor ambiental entre sí o con otros elementos que ya cumplen esta función en el territorio.

\* Humedales. Incluyen las turberas de Mendaur.

\* El cauce del río Ezkurra con su banda de servidumbre de 5 m de anchura en cada una de sus márgenes y la parte correspondiente de la llanura de inundación del río entre esta banda y la curva de avenida de 500 años.

\* Barrancos tributarios del río Ezkurra con una banda de anchura de 5 m en cada una de las márgenes.

\* Afluentes del río Ezkurra con una banda de protección de 10 m a cada uno de sus lados.

\* Vegetación de ribera natural existente

## 1.3. Suelo de protección por su valor paisajístico

\* El Paisaje Singular del monte Mendaur y el Paisaje de Atención Especial de los cordales de Erakurri-Ekaitza

#### 1.4. Suelo de protección por su valor cultural

\* Dólmenes y menhires, declarados BIC georeferenciados:

- Dolmen de Baikuntzeko Etxola
- Dolmen de Ameztia
- Dolmen de Aitzurra
- Dolmen de Arrutala
- Dolmen de Epeintzako Kaxkua
- Dolmen Garatama
- Dolmen de Erdiko Xenda
- Dolmen Aitzurrako Lepoa
- Dolmen de Goiko Borda 1 Ipar
- Dolmen de Goiko Borda 1 Hego
- Menhir de Buztizko Lepoa
- Menhir Iruñaga

#### 1.5. Suelo de protección de prevención de riesgos naturales

- \* Zonas declaradas inundables
- \* Zonas de riesgos por razones hidrográficas
- \* Zonas de riesgos por razones orográficas
- \* Zonas de riesgos por razones geológicas
- \* Zonas de riesgos por razones sísmicas
- \* Zonas de riesgos por razones de insalubridad
- \* Zonas de riesgos por razones tecnológicas
- \* Zonas de riesgos por razones de incendios
- \* Zonas de riesgos por cualquier otro tipo de perturbación que desaconseje un aprovechamiento de naturaleza urbanística por los riesgos para la seguridad y salud públicas de las personas, los bienes o el medio ambiente natural.

#### 1.6. Suelo de protección destinado a infraestructuras

\* Espacios ocupados o afectados, de acuerdo con la legislación vigente a cada materia por las conducciones y construcciones destinadas a:

- las comunicaciones
- la ejecución de la política hidráulica
- al abastecimiento de agua y saneamiento
- la lucha contra la contaminación
- la protección de la naturaleza
- la ejecución de la política energética

\* Infraestructuras viarias:

- Carreteras
- Caminos

## **2. Suelo no urbanizable de Preservación**

Se incluyen los suelos que el planeamiento municipal justificadamente considera necesario garantizar el mantenimiento de sus características, por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, culturales, ambientales, o por su valor agrícola, ganadero o forestal. Y aquellos otros que el planeamiento municipal considera necesario preservar por razones de preservación del modelo de desarrollo.

Se establecen las siguientes subcategorías.

- 2.1 Suelo de preservación por su valor ambiental: formaciones arboladas con valor ambiental y protector.
- 2.2 Suelo de preservación por su valor para explotación natural: praderas y cultivos de fondo de valle.
- 2.3 Suelo de preservación cultural: entorno de la iglesia de San Martín y cementerio.
- 2.4 Suelo de preservación cultural: entorno de ermita de la Trinidad de Mendaur.
- 2.5 Suelo de preservación por su valor cultural: caminos tradicionales e itinerarios culturales.
- 2.6 Suelo de preservación por modelo de desarrollo: entorno de población.
- 2.7 Suelo de preservación para infraestructuras previstas: variante.
- 2.8 Suelo de preservación para actividades especiales: embalse de Mendaur.

A continuación se expone el contenido de cada una de las subcategorías del suelo de preservación:

### 2.1. Suelo de preservación por su valor ambiental: formaciones arboladas con valor ambiental y protector.

Corresponde a las zonas del territorio ocupadas por helechales, hayedos, robledales, marojales y castañares y suelo para explotación natural, por plantaciones forestales.

### 2.2. Suelo de preservación por su valor para explotación natural: praderas y cultivos de fondo de valle.

Corresponde a las zonas del territorio ocupadas por cultivos y praderas.

2.3. Suelo de preservación cultural: entorno de la iglesia de San Martín y cementerio.

Son aquellos terrenos que por ser colindantes con la iglesia y el cementerio deben preservarse en orden a no comprometer, la estructura o la imagen de los mismos y su ampliación si fuera necesaria.

2.4. Suelo de preservación cultural: entorno de ermita de la Trinidad de Mendaur.

Son aquellos terrenos colindantes con ermita de la Trinidad de Mendaur.

2.5. Suelo de preservación por su valor cultural: caminos tradicionales e itinerarios culturales.

Corresponde a los terrenos sobre los que se redactó el proyecto de itinerario del Paseo del Agua señalado en los planos O.2.1 y O.2.2.

2.6. Suelo de preservación por modelo de desarrollo: entorno de población

Son aquellos terrenos que por ser colindantes con los núcleos de Ituren, Latsaga y Aurtitz, deben preservarse en orden a no comprometer el crecimiento futuro, la estructura o la imagen de los mismos.

Se delimitan aquellos terrenos susceptibles de ser incluidos en el desarrollo urbano acordes con el modelo de ocupación del suelo previsto en el Plan Municipal, por sus condiciones topográficas y accesibilidad a servicios.

Podrán incluirse en suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable mediante modificación estructurante del Plan Municipal.

2.7. Suelo de preservación para infraestructuras previstas: variante

Corresponde a los terrenos que por su situación respecto al núcleo de Ituren se reservan como soporte para una futura variante a la travesía de la NA-170 por la localidad.

2.8. Suelo de preservación para actividades especiales: embalse de Mendaur.

Corresponde a los terrenos ocupados por el embalse de Mendaur.

### **3. Barrios tradicionales**

Constituyen los terrenos del municipio de Ituren con edificación residencial aislada vinculada en origen a caseríos.

Se delimitan en base a los criterios siguientes:

- Contar con camino público reconocido en catastro
- Estar situados en zonas con pendientes suaves o moderadas entre el 3% y el 30% de pendiente.
- Estar ocupados ocupadas por cultivos, praderas y entorno de edificaciones.
- Diferenciarse claramente de los núcleos residenciales de Ituren, Latsaga y Aurtiz.

Corresponden al barrio de Amezitia.

## **6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL SOBRE EL MEDIO NATURAL Y SOCIAL**

Las actuaciones que prevé el Plan General Municipal que puedan ocasionar impactos sobre el medio natural y social son mínimas ya que se concentran en las futuras ampliaciones de los diferentes barrios de Ituren y en la de viviendas unifamiliares aisladas. Las ampliaciones de los barrios se enmarcan dentro de una estructura urbana lógica que se adapta a la estructura actual. Un aspecto importante a resaltar es que la planificación urbana se adapta al territorio sin generar nuevas superficies urbanas en zonas de difícil acceso o fuertes pendientes.

El Plan General Municipal en el suelo urbano y urbanizable se adapta al territorio y al paisaje y no al revés. Por ello, la planificación urbana será también cómoda para el ciudadano que vive actualmente en los distintos barrios y para los que vayan a instalarse en el futuro.

El suelo modelo de desarrollo entorno de población ocupa zonas que actualmente son praderas y que tienden hacia los núcleos urbanos actuales de Aurtitz, Ituren y Latsaga.

La construcción de viviendas aisladas está prevista en zonas de suelo no urbanizable de preservación para explotación natural - praderas y cultivos de fondo de valle y barrios tradicionales. En los artículos 36 y 37 de *la Normativa para el suelo no urbanizable* se describen las condiciones generales, condiciones de las parcelas, condiciones de la implantación de la vivienda y obras complementarias y auxiliares, servicios e infraestructuras y adquisición del 10% del aprovechamiento. En el artículo 34 se establecen las condiciones de los accesos e infraestructuras de las construcciones.

La futura variante ya se valoró en la EMOT. Esta obra deberá contar, cuando se proyecte, con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en el que se realizará una pormenorizada descripción de los valores naturales e impactos que se ocasionen así como el establecimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias correspondientes. Las medidas correctoras se concretarán en un proyecto de restauración ambiental y paisajística.

Otras actuaciones potencialmente realizables en el futuro en el suelo no urbanizable ya han sido citadas en el apartado de Diagnóstico Ambiental y, lógicamente, no pueden ser valoradas ambientalmente en la actualidad aunque si se plantearán, en el apartado correspondiente, medidas preventivas, correctoras y compensatorias para evitar impactos desde las fases iniciales.

A continuación se identifican y valoran los impactos que el desarrollo del Plan General Municipal pueda ocasionar sobre diferentes aspectos del medio:

### **1.- Incidencia sobre la calidad del medio ambiente urbano**

La planificación del suelo urbano tiene como objetivo vertebrar y estructurar los núcleos de Aurtitz, Latsaga e Ituren dotándolos de superficies de uso residencial y de superficies libres privadas a mantener.

La afección del planeamiento sobre el medio ambiente urbano será muy poco significativa y ocasionará un impacto que puede calificarse como positivo.

## 2.- Consumo de suelo y otros recursos renovables y no renovables

La nueva delimitación del suelo urbano y urbanizable afectará principalmente a pequeñas superficies praderas de diente y siega y a cultivos. El suelo de entorno de población también afectará principalmente a praderas y cultivos.

El consumo de suelo agropecuario será muy reducido.

En el barrio de Ameztia las principales afecciones se producirán sobre praderas y, en menor medida, pastos y cultivos.

Estas afecciones son todas ellas poco significativas y el impacto que ocasionarán será bajo.

## 3.- Afecciones a la hidrología e hidrogeología

En principio no se prevé que se produzcan afecciones a la red hidrológica.

4.- Afecciones a la vegetación y a la fauna (afecciones directas e indirectas producidas por perturbación de los ecosistemas)

No se producirán afecciones directas a comunidades vegetales estructuradas ni a hábitats de interés comunitario. En la ejecución de obras podrían producirse afecciones en función de la ubicación de las zonas de parque de maquinaria, acopios o vertederos. Las afecciones a la fauna serán mínimas y se concentrarán en la fase de ejecución de obras.

## 5.- Afecciones a los espacios de mayor interés ecológico

No se producirán afecciones significativas en los bosques naturales (hayedos, robledales, bosques mixtos, marojales, castañares, vegetación de ribera) y en los matorrales (brezales), pastos (montanos acidófilos y lastonares) y vegetación higroturbosa.

No se producirán afecciones a las especies vegetales catalogadas ni a los hábitats que estas ocupan.

Por tanto, las afecciones a las zonas de mayor interés ecológico serán muy reducidas.

## 6.- Afecciones al paisaje

No se producirán afecciones significativas al paisaje ni por las zonas en las que se construirá ni por la tipología constructiva de los edificios.

En las zonas en las que se produzcan movimientos de tierras que puedan dar lugar a taludes o desmontes se establecerán las oportunas medidas preventivas y correctoras. Las edificaciones se construirán siempre en pendientes inferiores al 30%.

La construcción de nuevos edificios puede afectar a la cuenca visual actual de los edificios existentes.

Las afecciones al paisaje serán de bajas a muy bajas.

7.- Afecciones a los usos (en especial los derivados de la clasificación y categorización del suelo no urbanizable)

No se producirán afecciones a zonas de suelo no urbanizable de protección. No se producirán afecciones significativas a zonas de suelo no urbanizable de preservación subcategoría suelo de valor paisajístico y ambiental en buen estado de conservación.

La afección se valora como muy baja.

8.- Afecciones sobre el patrimonio histórico-cultural

No se producirán afecciones al patrimonio histórico-cultural (entorno de la iglesia y cementerio; entorno de la ermita de la Trinidad de Mendaur, paseo del agua e itinerarios culturales).

Las medidas adoptadas para proteger la ermita, la iglesia y el cementerio serán positivas.

9.- Afecciones sociales

La planificación urbanística de los suelos urbano y urbanizable y de entorno de población así como la del barrio Ameztia dotará a los núcleos y el barrio de una estructura urbanística adecuada que permitirá un desarrollo equilibrado que será además coherente y compatible con el espacio natural del entorno de los mismos.

El crecimiento en el número de habitantes que se pueda producir como consecuencia de la construcción de nuevas viviendas puede suponer algunos pequeños cambios poblacionales.

Las afecciones sociales que se puedan dar serán positivas ya que la planificación tiene por objeto compatibilizar la demanda de vivienda que pudiera producirse con su ordenación y compatibilización con el paisaje y los valores naturales del entorno.

10.- Infraestructuras previstas

La planificación incluye a los terrenos que serán el soporte de la variante a la travesía de la carretera NA-170.

En cuanto a su trazado, transcurre por prados y zonas arboladas donde predominan los robles americanos (*Quercus rubra*) plantados aunque también hay robles del país (*Quercus robur*), marojos o ametzas (*Quercus pyrenaica*) y falsas acacias (*Robinia pseudoacacia*) naturalizadas o plantadas. La variante también atravesará las regatas Iturraran (Iturraraneko erreka) y Telleria.

La afección ambiental deberá ser valorada detalladamente en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental cuando se redacte el proyecto constructivo. No obstante, como valoración preliminar se considera que ocasionará un impacto moderado.

### 11.- Valoración global de afecciones

En el siguiente cuadro se resumen las valoraciones parciales realizadas anteriormente, todas ellas antes de proponer medidas preventivas, correctoras y compensatorias:

<b>Afecciones</b>	<b>Valoración de los impactos (entre paréntesis su intensidad)</b>
Calidad del medio ambiente urbano	Positivo
Consumo de suelo y otros recursos	Negativo (Bajo)
Hidrología e hidrogeología	Nulo-Negativo (Muy Bajo)
Vegetación y fauna	Negativo (Muy Bajo)
Espacios de interés ecológico	Negativo (Muy Bajo)
Paisaje	Negativo (Bajo-Muy Bajo)
Categoría de Suelo No Urbanizable	Negativo (Muy Bajo)
Patrimonio histórico-cultural	Positivo
Social	Positivo
Variante	Positivo y Negativo (Moderado)

La valoración de las afecciones se realiza ordenando los elementos afectados en grupos homogéneos tal y como se expone a continuación:

<b>Afecciones</b>	<b>Afección grupo homogéneo</b>	<b>Valoración de los impactos (entre paréntesis su intensidad)</b>
Calidad del medio ambiente urbano	SOCIAL	Positivo
Consumo de suelo y otros recursos	SOCIAL	Negativo (Bajo)
Categoría de suelo no urbanizable	SOCIAL	Negativo (Muy Bajo)
Social	SOCIAL	Positivo
Variante	SOCIAL	Positivo
Hidrología e hidrogeología	MEDIO NATURAL	Nulo-Negativo (Muy Bajo)
Vegetación y fauna	MEDIO NATURAL	Negativo (Muy Bajo)
Espacios de interés ecológico	MEDIO NATURAL	Negativo (Muy Bajo)
Paisaje	MEDIO NATURAL	Negativo (Bajo-Muy Bajo)
Variante	MEDIO NATURAL	Negativo (Moderado)
Patrimonio histórico-cultural	PATRIMONIO CULTURAL	Positivo

Los impactos de tipo social serán principalmente y de manera global positivos aunque habrá algunos aspectos negativos aunque de intensidad baja a muy baja.

Los impactos sobre el medio natural serán negativos, aunque la mayor parte de ellos de intensidad baja a muy baja. La variante será el mayor impacto y se ha valorado como de intensidad moderada.

Los impactos sobre el patrimonio cultural serán positivos.

La valoración global de las afecciones que originará el Plan General Municipal, antes de aplicar las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, será positiva desde el punto de vista social y del patrimonio cultural y negativa pero de intensidad baja para el medio natural.

## **7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS**

Estas medidas van encaminadas a prevenir, corregir y compensar los impactos que el desarrollo del Plan General Municipal originará sobre los elementos antes identificados y valorados. Las *medidas preventivas* están destinadas a evitar los impactos antes de que se produzcan, las *medidas correctoras* propiamente dichas, destinadas a corregir impactos y las *medidas compensatorias* a compensar las afecciones que no se puedan prevenir o corregir.

### **Medidas preventivas, correctoras y compensatorias a aplicar en el suelo urbano y urbanizable del Plan General Municipal**

Una vez realizada la identificación y valoración de los impactos ambientales y sociales que las actuaciones a realizar por el Plan General Municipal ocasionen sobre el medio natural y social, que ya se han valorado como afecciones bajas en relación al medio natural, se deben establecer una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias para atenuar aún más estos impactos.

Las medidas que se proponen son las siguientes:

- Estructurar el suelo urbano y urbanizable de manera que haya espacios libres suficientes para evitar un aumento significativo de la densidad de edificios.
- Se deberá señalar claramente, mediante replanteo, las anchuras de ocupación de las obras a realizar delimitando la propia zona de actuación, las zonas de tránsito de maquinaria, las zonas de acopio de materiales y de depósito de los mismos con el objeto de que no se produzcan afecciones innecesarias a la seguridad de las personas y propiedades así como a zonas de cultivos, praderas, pastos, orlas arbustivas, árboles, etc.
- Replanteo sobre el terreno del perímetro de las superficies de ocupación de los parques de maquinaria y de las edificaciones temporales auxiliares, si las hubiera, de manera que no se produzcan afecciones innecesarias.
- La ejecución de cualquier obra no deberá alterar el funcionamiento de la actual red hidrográfica por lo que los impactos que se pudieran producir sobre la misma deberán ser restaurados a la vez que se vaya ejecutando la obra.
- Protección de cualquier curso de agua, regata, barranco o río durante la ejecución de cualquier obra.
- Impedir vertidos de aceites y grasas durante la fase de ejecución de obras, especialmente a los cursos de agua, mediante la realización de los cambios de aceite de las máquinas y de cualquier otra labor de mantenimiento de la maquinaria en las zonas acondicionadas al respecto (parque de maquinarias).

- Marcaje de los árboles y arbustos a cortar que sean imprescindibles para la realización de obras y el tránsito de la maquinaria.
- Control de la existencia de nidos en los árboles marcados y en edificaciones en las que se vaya a actuar.
- Mantenimiento de la vegetación arbórea, en el caso de existir, en el límite entre el suelo urbano y el no urbanizable.
- Evaluación ambiental previa de posibles caminos de servicio, no contemplados en el proyecto, pero que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras. Delimitación y replanteo de estos caminos si los hubiese.
- Los movimientos de tierras a realizar como consecuencia de la construcción de viviendas o de obras de cualquier tipo deberán ser los menos posibles y deberán realizarse desde zonas que no afecten a la seguridad de las personas ni a praderas, cultivos, etc. de manera innecesaria.
- Retirada de la tierra vegetal sin compactarla ni mezclarla con otros tipos de tierra con el objeto de reutilizarla en los trabajos de restauración ambiental en caso de que estos sean necesarios. En la excavación, transporte y extendido de esta capa de tierra se evitará la compactación de la misma.
- Los sobrantes originados como consecuencia de la ejecución de obras deberán ser depositados en vertedero autorizado.
- Limpieza de las acumulaciones de diferentes tipos de materiales una vez finalizadas las obras que se vayan a realizar.
- Se deberán dar las instrucciones oportunas a los operarios para evitar afecciones ambientales innecesarias al patrimonio y a las propiedades. En las instrucciones se deberá especificar claramente que únicamente se podrá afectar a las superficies de terreno previamente replanteadas. Estas instrucciones se deberán dar por escrito a todo el personal relacionado con cualquier tipo de obra a realizar en el municipio.
- Todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias deberán ejecutarse en coordinación entre la Dirección de Obra y las Administraciones competentes (Ayuntamiento de Ituren y Gobierno de Navarra).
- Se deberá evitar la construcción de escolleras o muros llamativos. En el caso de que sea imprescindible su construcción se deberán construir muros verdes o revegetar las escolleras con plantas trepadoras para atenuar el impacto paisajístico.
- Redacción de proyectos de restauración paisajística en el caso de que sea necesario.
- Realización de un inventario de los árboles existentes situados dentro del suelo urbano y urbanizable.

## Medidas preventivas, correctoras y compensatorias a aplicar en el suelo no urbanizable del Plan General Municipal

Los problemas actuales y potenciales que pudieran originarse en el suelo no urbanizable ya han sido mencionados en el apartado de diagnóstico Ambiental. En este apartado se recogen una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias que pueden ser de aplicación en el suelo no urbanizable en relación con usos actuales y con otros que puedan desarrollarse en el futuro.

Algunas de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias son comunes o muy similares a las citadas anteriormente para el suelo urbano y urbanizable y están adaptadas al suelo no urbanizable:

- La normativa urbanística referente a la construcción de viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable de preservación de praderas y cultivos de fondo de valle y en barrios tradicionales, especifica las medidas que se deben tomar. Además de ellas, se deberán realizar siembras y plantaciones de especies propias del área biogeográfica en todas las superficies que como consecuencia de la construcción de estas viviendas y de los servicios (accesos, zanjas, taludes, etc.) queden desprovistas de vegetación.
- No se podrán construir viviendas en laderas cuya pendiente sea mayor al 30%. Los taludes que se generen deberán ser sembrados, hidrosebrados o plantados con especies arbustivas y arbóreas propias del ámbito biogeográfico de Ituren como, por ejemplo, hayas (*Fagus sylvatica*), roble común (*Quercus robur*), abedul (*Betula celtiberica*), castaño (*Castanea sativa*), serbales (*Sorbus aria*, *Sorbus aucuparia*), marojo (*Quercus pyrenaica*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), arces (*Acer campestre*), tilos (*Tilia platyphyllos*), alisos (*Alnus glutinosa*), espino albar (*Crataegus monogyna*), zarza (*Rubus ulmifolius*), rosales (*Rosa spp.*), pacharán (*Prunus spinosa*), cornejo (*Cornus sanguinea*), clemátide (*Clematis vitalba*), madreSelva (*Lonicera periclymenum*), aligustre (*Ligustrum vulgare*), nueza negra (*Tamus communis*), etc.
- La documentación ambiental necesaria que deberá ser presentada por el promotor en el Ayuntamiento de Ituren para cualquier tipo de obra en el suelo no urbanizable estará sujeta, a efectos ambientales, a la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.
- La instalación de alumbrado deberá estar sujeta a la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.
- Las actuaciones que se realicen en prados de diente y siega deberán preservar los setos arbustivos y arbolados.
- Las actuaciones que se realicen en los enclaves higroturbosos deberán preservar los hábitats existentes y establecer medidas de recuperación de los que presenten un peor estado de conservación.

- En las zonas de nueva urbanización, en el caso de que se construyan muros estos deberán ser de baja altura para que desde el exterior se vean las huertas.
- En el entorno del polígono industrial, no se deberán de producir impactos que ocasionen la desaparición de la vegetación existente o la alteración de los suelos de las parcelas 530, 429, 428, 427, 426, 425, 431B, 440 y 103A del polígono 2 y la parcela 156 del polígono 3 al objeto de preservar la vegetación de ribera del río Ezkurra.
- Se deberá señalar claramente, mediante replanteo, las anchuras de ocupación de las obras a realizar delimitando la propia zona de actuación, las zonas de tránsito de maquinaria, las zonas de acopio de materiales y de depósito de los mismos con el objeto de que no se produzcan afecciones a la seguridad de las personas y propiedades así como a zonas de praderas, cultivos, pastos, matorrales, orlas arbustivas, árboles y formaciones arbóreas de manera innecesaria.
- Replanteo sobre el terreno del perímetro de las superficies de ocupación de los parques de maquinaria y de las edificaciones temporales auxiliares, si las hubiera, de manera que no se produzcan afecciones innecesarias.
- Protección de cualquier curso de agua, regata, barranco o río durante la ejecución de cualquier obra.
- La ejecución de cualquier obra no deberá alterar el funcionamiento de la actual red hidrográfica por lo que los impactos que se pudieran producir sobre la misma deberán ser restaurados a la vez que se va ejecutando la obra.
- Impedir vertidos de aceites y grasas durante la fase de ejecución de obras, especialmente a los cursos de agua, mediante la realización de los cambios de aceite de las máquinas y de cualquier otra labor de mantenimiento de la maquinaria en el parque de maquinaria de la obra.
- Evitar movimientos de tierras innecesarios.
- Marcaje de los árboles y arbustos a cortar que sean imprescindibles para la realización de obras y el tránsito de la maquinaria.
- Control de la existencia de nidos en los árboles marcados.
- Evaluación ambiental previa de posibles caminos de servicio, no contemplados en el proyecto, pero que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras. Delimitación y replanteo de estos caminos si los hubiese.
- Los movimientos de tierras a realizar como consecuencia de la realización de cualquier obra deben ser los menos posibles y deberán realizarse desde zonas que afecten lo menos posible al medio natural.

- Retirada de la tierra vegetal sin compactarla ni mezclarla con otros tipos de tierra con el objeto de reutilizarla en los trabajos de restauración ambiental en caso de que estos sean necesarios. En la excavación, transporte y extendido de esta capa de tierra se evitará la compactación de la misma.
- Los sobrantes originados como consecuencia de la ejecución de obras deberán ser depositados en vertedero autorizado.
- Limpieza de las acumulaciones de diferentes tipos de materiales una vez finalizada la obra.
- Se deberán dar las instrucciones oportunas a los operarios para evitar afecciones ambientales innecesarias. En las instrucciones se deberá especificar claramente que únicamente se podrá afectar a las superficies de terreno previamente replanteadas. Estas instrucciones se deberán dar por escrito a todo el personal relacionado con cualquier tipo de obra a realizar en el municipio.
- Todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias deberán ejecutarse en coordinación entre la Dirección de Obra y las Administraciones competentes (Ayuntamiento de Ituren y Gobierno de Navarra).
- Se deberá promocionar la restauración de setos de especies arbóreas y arbustivas entre los prados de diente y siega y los cultivos. Las especies a emplear serán las siguientes: hayas (*Fagus sylvatica*), roble común (*Quercus robur*), castaño (*Castanea sativa*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), arces (*Acer campestre*), espino albar (*Crataegus monogyna*), zarza (*Rubus ulmifolius*), rosales (*Rosa spp.*), pacharán (*Prunus spinosa*), etc.
- Adecuación de la carga ganadera a los recursos pastables existentes en los pastos y prados comunales y particulares del municipio.
- Localización de las poblaciones de especies catalogadas al objeto de realizar un seguimiento de las mismas para su conservación y establecer medidas más precisas para su protección.
- Control estricto de actuaciones y movimientos de tierras por apertura de caminos y pistas y de trochas para la explotación forestal que den lugar a taludes debido a la inestabilidad y dificultad de restauración de los mismos.
- La apertura de caminos o pistas no debe dar lugar a la apertura de graveras.
- La realización de cualquier tipo de obra (saneamiento, abastecimiento, presas y azudes, obras en el embalse de Mendaur, canales, líneas eléctricas, gasoductos, roturaciones, abancalamientos, actividades mineras, canteras, extracción de gravas y arenas, etc.) que de lugar a sobrantes deberá contemplar, en el proyecto, el traslado de los mismos a vertedero autorizado de manera que se impida totalmente la proliferación de escombreras.
- Elaboración de una ordenanza municipal que regule el uso de los caminos que transcurren por el suelo no urbanizable.

- Elaboración de una ordenanza municipal que regule la recogida de frutos silvestres, incluidas las setas.
- Redacción de proyectos de restauración del río Ezkurra y de las regatas tributarias que estén en peor estado de conservación. Las especies a emplear en estos proyectos serán las propias de los hábitats de ribera como alisos (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus excelsior*); robles (*Quercus robur*), en las zonas más alejadas del río; *Salix atrocinnerea*, *Salix purpurea* subsp. *lambertiana*, *Corylus avellana*, *Crataegus monogyna*, *Cornus sanguinea*, *Salix triandra*, etc.
- Realización de actuaciones de restauración fluvial desde Marizeneko Zubia hacia aguas abajo, de manera que se preserve el espacio fluvial de procesos de impermeabilización y ocupación del suelo.
- En la ejecución de la variante, se deberá regular las intersecciones con los corredores naturales que constituyen las regatas Iturraran y Telleria al objeto de garantizar su funcionamiento como tales regatas.
- El nuevo planeamiento no originará impactos paisajísticos sobre el paraje Eztenarri, en Mendaur. No obstante, en el caso de que se pudieran producir impactos debidos, por ejemplo, a desbroces o quemas, se deberán contemplar y corregir, además de los impactos directos sobre el medio natural el impacto paisajístico.
- El corredor reservado para la variante deberá dar la posibilidad de que cuando se realice el proyecto de construcción se pueda trazar por las zonas de menor impacto ambiental, evitando, en lo posible, las zonas de mayor pendiente.
- Utilización de maquinaria adecuada y elección de zonas no erosionables para la realización de desbroces ganaderos.
- Evaluación ambiental previa de cualquier tipo de actividad forestal (trochas, vías de saca, accesos, cortas a hecho, cruce de barrancos por maquinaria, arrastre de madera) para evitar impactos.
- Control de las actividades turísticas que se desarrollen en el suelo no urbanizable.
- Se deberá favorecer el mantenimiento de los prados naturales en mejor estado de conservación en detrimento de su transformación en praderas artificiales mediante medidas compensatorias.
- Redacción de un proyecto de restauración de los enclaves higroturbosos del monte Mendaur y establecimiento de medidas para su recuperación considerando actuaciones dirigidas a la restauración (disminución carga ganadera, seguimiento), vigilancia y prevención (pisoteo y pastoreo, uso del fuego, desbroces) y concienciación social (divulgación de la importancia de estos hábitats, paneles informativos, charlas).
- Redacción de proyectos de restauración del medio natural de hábitats afectados por cualquier tipo de actuación en el suelo no urbanizable con criterios estrictamente naturalísticos y utilizando las especies propias del área biogeográfica de Ituren.

## **8. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS RESIDUALES TRAS LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS**

A partir de la valoración global de las afecciones que ocasionará el Plan General Municipal y después de aplicar las medidas preventivas, correctoras y compensatorias se ha elaborado una tabla con la valoración de los impactos residuales:

<b>Afecciones</b>	<b>Valoración de los impactos (entre paréntesis su intensidad) ANTES DE MEDIDAS CORRECTORAS</b>	<b>Valoración de los impactos (entre paréntesis su intensidad) DESPUÉS DE MEDIDAS CORRECTORAS</b>
Calidad del medio ambiente urbano (social)	Positivo	Positivo
Consumo de suelo y otros recursos (social)	Negativo (Bajo)	Nulo-Negativo (Muy Bajo)
Categoría de suelo no urbanizable (social)	Negativo (Muy Bajo)	Nulo-Negativo (Muy Bajo)
Social (social)	Positivo	Positivo
Variante (social)	Positivo	Positivo
Hidrología e hidrogeología (medio natural)	Nulo-Negativo (Muy Bajo)	Nulo-Negativo (Muy Bajo)
Vegetación y fauna (medio natural)	Negativo (Muy Bajo)	Nulo-Negativo (Muy Bajo)
Espacios de interés ecológico (medio natural)	Negativo (Muy Bajo)	Nulo-Negativo (Muy Bajo)
Paisaje (medio natural)	Negativo (Bajo-Muy Bajo)	Nulo-Negativo (Muy Bajo)
Variante (medio natural)	Negativo (Moderado)	Negativo (Bajo)
Patrimonio histórico-cultural (patrimonio cultural)	Positivo	Positivo

Una vez aplicadas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, los impactos de tipo social oscilarán entre positivos y nulo-negativos, estos últimos de intensidad muy baja, por lo que globalmente se valoran como positivos.

Los impactos sobre el medio natural serán entre negativos y nulo-negativos, aunque mínimos, por lo que en el caso de que se produzcan su intensidad no debe ser mayor de muy baja o baja por la variante.

Los impactos sobre el patrimonio cultural seguirán siendo positivos.

La valoración global de las afecciones que originará el Plan General Municipal, después de aplicar las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, será positiva desde el punto de vista social y del patrimonio cultural y entre nula y negativa de intensidad baja-muy baja para el medio natural.

## 9. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El objetivo del Plan de Vigilancia Ambiental es garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Este programa es, por su propia naturaleza, de carácter abierto, por lo que podrá ser modificado y mejorado siempre y cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Las pautas mínimas que habrán de seguirse en el suelo urbano y urbanizable son:

- Control de las medidas preventivas y correctoras a aplicar en cada obra.
- Seguimiento en cada núcleo urbano y barrio de las nuevas superficies de ocupación por construcción o rehabilitación de viviendas.
- Efectividad de las medidas de replanteo en la ejecución de obras.
- Efectividad de las medidas de protección de los cursos de agua.
- Efectividad de las medidas de marcaje de árboles y arbustos a cortar así como el control de nidos.
- Seguimiento de los aprovechamientos a realizar con la tierra vegetal.
- Control de las labores de limpieza después de finalizar las obras.
- Efectividad de las instrucciones ambientales a dar a los operarios al comienzo de las obras y a lo largo de su desarrollo.
- Control de la efectividad de los muros verdes y de la revegetación de escolleras en suelo urbano y urbanizable.
- Realización de un inventario de los árboles existentes situados dentro del suelo urbano y urbanizable.

El Plan de Vigilancia Ambiental en el suelo no urbanizable constará de los siguientes aspectos:

- Control de las medidas preventivas y correctoras que se apliquen en cada obra.
- Efectividad de las medidas de replanteo.
- Efectividad de las medidas de señalización para la protección de la vegetación y de los cursos de agua y de la red hidrográfica, especialmente en el río Ezkurra y regatas y barrancos tributarios.
- Efectividad de las medidas de marcaje de árboles y arbustos a cortar para la ejecución de obras.

- Efectividad de las medidas de control de la existencia de nidos en los árboles marcados.
- Control del aprovechamiento de la tierra vegetal para la ejecución de trabajos de restauración ambiental. Control del mantenimiento de este tipo de tierra en obra.
- Control de los trabajos de limpieza a la finalización de las obras.
- Control ambiental de los operarios que realizan las obras así como de la coordinación entre la Dirección de Obra y la Dirección de Obra Ambiental.
- Seguimiento de las actuaciones restauradoras en taludes de desmonte.
- Eficacia de la ordenanza municipal que regule el uso de los caminos que transcurren por el suelo no urbanizable.
- Eficacia de la ordenanza municipal que regule la recogida de frutos silvestres, incluidas las setas.
- Seguimiento de las zonas erosionadas o potencialmente más erosionables y establecimiento de medidas para su control.
- Eficacia de las medidas adoptadas para la realización de desbroces ganaderos para favorecer el aprovechamiento ganadero, ambiental y económico de este tipo de recursos.
- Seguimiento del estado de conservación de los agrosistemas incluyendo los ribazos, ezpuendas y lindes de cultivos y praderas.
- Control de las actuaciones a realizar en el suelo no urbanizable mediante la exigencia de realización de Estudios de Afecciones Ambientales y de Impacto Ambiental que sean requeridos por la aplicación de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.
- Seguimiento de los proyectos de restauración del entorno del río Ezkurra y de los enclaves higróturbosos.
- Seguimiento de la eficacia de la ejecución de los proyectos de restauración del medio natural como consecuencia de actuaciones en el suelo no urbanizable.